

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS
**Decretos y
Resoluciones**

Decretos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 545

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 2300-185/15 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, incluido el personal sin estabilidad y para el personal jerarquizado superior, y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que los lineamientos del primer tramo de dicha política salarial, con vigencia desde el día 1° de enero de 2015, han sido estipulados en el ámbito de la Mesa Técnica Salarial celebrada el día 6 de enero de 2015;

Que dando continuidad a las negociaciones colectivas iniciadas, el día 25 de febrero de 2015, se concertó la implementación de los siguientes tramos de la política salarial, con vigencia desde el 1° de marzo y 1° de agosto de 2015, plasmándose el acuerdo en el Acta Paritaria N° 18/2015;

Que de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Acta Paritaria referida precedentemente corresponde modificar a partir del 1° de enero de 2015, el importe de la Bonificación de "Reintegro por Guardería" establecida por el artículo 1° del Decreto N° 3.099/88, modificado por los Decretos N° 1.197/90 y N° 1.167/11;

Que se han receptado las peticiones formuladas en las notas remitidas por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la Federación de Gremios Estatales y Particulares de la Provincia de Buenos Aires (FEGEPPBA) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (SOEME);

Que deviene necesario modificar los montos máximos de la retribución mensual para los contratos de locación de obras con personas físicas y de locación de servicios enmarcados estos últimos en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que fueran determinados mediante el artículo 6° del Decreto N° 1/14 y el artículo 2° del Decreto N° 1.473/14, respectivamente;

Que asimismo corresponde actualizar los sueldos básicos y gastos de representación del personal jerarquizado superior y del personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14.652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015-, 23 de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4.502/98) con sus modificatorias; y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer, que las disposiciones del presente Decreto serán aplicables al personal enmarcado en la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, incluido el personal sin estabilidad y el personal jerarquizado superior.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor del módulo a partir del 1° de enero de 2015 en pesos uno con mil quinientos trece cienmilésimas (\$1,01513), a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos uno con doce mil cuarenta cienmilésimas (\$1,12040) y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos uno con veintiún mil doscientos cincuenta cienmilésimas (\$ 1,21250).

ARTÍCULO 3°. Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente, los sueldos básicos mensuales por categoría y régimen horario conforme el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Incrementar a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por régimen horario establecida por el artículo 3° del Decreto N° 933/13, fijándola en los valores que se indican en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 4° del Decreto N° 933/13, a partir del 1° de enero de 2015 en pesos cuatrocientos

setenta y ocho con veintinueve centavos (\$478,29), a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos seiscientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 678,29) y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos ochocientos veintiocho con veintinueve centavos (\$ 828,29).

ARTÍCULO 6°. Incrementar a partir del 1° de enero de 2015 la bonificación remunerativa no bonificable proporcional por régimen horario establecida en el artículo 1° del Decreto N° 1.473/14, fijándola en los valores que se indican en el Anexo 3, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Modificar a partir del 1° de enero de 2015, la bonificación de "Reintegro por Guardería", establecida por el artículo 1° del Decreto N° 3.099/88 modificado por los Decretos N° 1.197/90 y N° 1.167/11, la que será equivalente a ochocientas (800) veces el valor del módulo que se fija para el cálculo de los sueldos del personal con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 8°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, el valor de la bonificación no remunerativa y no bonificable establecida en el artículo 3° del Decreto N° 1.473/14 en pesos trescientos once con ochenta centavos (\$ 311,80), para los agentes que se desempeñan efectivamente en el Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en Establecimientos Educativos bajo jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 9°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2015, el carácter remunerativo y no bonificable de la bonificación prevista en el artículo 8° del presente y fijar su importe en la suma de pesos trescientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (\$383,99).

ARTÍCULO 10. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 933/13, en ochenta y tres por ciento (83%) del sueldo básico del agente a partir del 1° de marzo de 2015 y en ochenta y seis por ciento (86%) del sueldo básico a partir del 1° de agosto de 2015, para los agentes que se desempeñan en el Agrupamiento Servicio en Establecimientos Educativos bajo jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 11. Fijar a partir del 1° de marzo de 2015 en once con sesenta por ciento (11,60%), cincuenta y ocho por ciento (58%) y ochenta por ciento (80%) y a partir del 1° de agosto de 2015 en doce con treinta por ciento (12,30%), sesenta y uno con sesenta por ciento (61,60%) y ochenta y cinco por ciento (85%), respectivamente, los porcentajes para calcular las bonificaciones remunerativas no bonificables, establecidos en once por ciento (11%), cincuenta y cinco por ciento (55%) y setenta y cinco con noventa por ciento (75,90%) por el artículo 11 del Decreto N° 1.177/11, respectivamente, que percibe el personal que se desempeña en el Patronato de Liberados, en las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS) y en la Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones bajo jurisdicción del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 12. Otorgar a partir del 1° de marzo de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 11 del presente, equivalente a once con sesenta por ciento (11,60%) y doce con treinta por ciento (12,30%) a partir del 1° de agosto de 2015, calculada sobre el sueldo básico del agente, al personal que se desempeña efectivamente en establecimientos hospitalarios bajo jurisdicción del Ministerio de Salud y en el Ministerio de Desarrollo Social.

La bonificación estipulada por el presente no alcanza a los agentes que perciben las bonificaciones establecidas en los Decretos N° 3.321/08, N° 3.169/10 o en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 2.492/08.

Los agentes que dejen de prestar servicios en establecimientos hospitalarios bajo jurisdicción del Ministerio de Salud y en el Ministerio de Desarrollo Social, a consecuencia de traslados definitivos que incluyan el cargo de revista o por comisiones de servicios a otras jurisdicciones, dejarán de percibir la bonificación regulada por el presente.

ARTÍCULO 13. Fijar a partir del 1° de marzo de 2015 en once con sesenta por ciento (11,60%), cincuenta y ocho por ciento (58%) y ochenta por ciento (80%) y a partir del 1° de agosto de 2015 en doce con treinta por ciento (12,30%), sesenta y uno con sesenta por ciento (61,60%) y ochenta y cinco por ciento (85%), respectivamente, los porcentajes para calcular las bonificaciones remunerativas no bonificables, establecidos en un once por ciento (11%), cincuenta y cinco por ciento (55%) y setenta y cinco con noventa por ciento (75,90%), respectivamente, del sueldo básico de los agentes, otorgadas a partir del 1° de marzo de 2014 al personal de la Secretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14. Fijar a partir del 1° de marzo de 2015 en once con sesenta por ciento (11,60%), veinte por ciento (20%) y veinticinco (25%) y a partir del 1° de agosto de 2015 en doce con treinta por ciento (12,30%), veintitrés con sesenta por ciento (23,60%) y treinta (30%), respectivamente, los porcentajes para calcular las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 2.492/08, establecidos en 11%, 17% y 20,90% por el artículo 12 del Decreto N° 1.177/11, respectivamente, que percibe el personal que se desempeña en Institutos de Menores bajo la jurisdicción de la Secretaría de Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 15. Fijar para los delegados del Registro de las Personas, la retribución establecida en el artículo 10 del Decreto N° 933/13 en pesos cinco mil cuatrocientos seis con sesenta y dos centavos (\$ 5.406,62) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos cinco mil ochocientos cincuenta con sesenta y ocho centavos (\$ 5.850,68) a partir del 1° de agosto de 2015.

La retribución estipulada será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 12 del Decreto N° 2.888/05.

ARTÍCULO 16. Fijar para los delegados y subdelegados del Instituto de Obra Médico Asistencial, la retribución establecida en el artículo 11 del Decreto N° 933/13 en pesos seis mil seiscientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$6.658,40) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos siete mil doscientos cinco con veintisiete centavos (\$ 7.205,27) a partir del 1° de agosto de 2015.

En ningún caso los importes citados, netos de descuentos correspondientes al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial, podrán ser inferiores a pesos cinco mil cuatrocientos seis con sesenta y dos centavos (\$ 5.406,62) y a pesos cinco mil ochocientos cincuenta con sesenta y ocho centavos (\$ 5.850,68) respectivamente.

La retribución estipulada será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 1° del Decreto N° 3.536/06.

ARTÍCULO 17. Establecer un salario de bolsillo mínimo de pesos siete mil (\$ 7.000) a partir del 1° de marzo de 2015 y de pesos siete mil trescientos (\$ 7.300) a partir del 1° de agosto de 2015.

A los efectos de garantizar el salario de bolsillo mínimo referido se establece una bonificación no remunerativa no bonificable por un importe tal, que garantice los importes detallados precedentemente.

A los fines de aplicar la presente disposición, se considera salario de bolsillo, la suma nominal de conceptos remunerativos y no remunerativos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, con excepción de las Asignaciones Familiares, el Reintegro por Guardería y la bonificación por ubicación y/o dificultad de acceso en los términos del artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, descontados los aportes personales obligatorios al Instituto de Previsión Social y los personales obligatorios al Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 18. Establecer a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, los montos máximos de la retribución mensual para los contratos de locación de obra con personas físicas y de locación de servicios enmarcados estos últimos en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los importes nominales que se indican en el Anexo 4 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 19. Fijar, los sueldos básicos y los gastos de representación para el personal jerarquizado superior y para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que regirán a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, conforme el detalle obrante en los Anexos 5 y 6, respectivamente, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 20. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Oscar Antonio Cuatango
Ministro de Trabajo

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Anexo 1

Tabla de Sueldos Básicos Ley N° 10.430 -en pesos-
Desde el 1° de enero de 2015, inclusive.
Valor del Módulo: \$ 1,01513

Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 1.080,10	\$ 1.440,13	\$ 1.543,00	\$ 1.800,16	\$ 1.851,60	\$ 2.057,33	\$ 2.468,80
2	\$ 1.184,56	\$ 1.579,41	\$ 1.692,22	\$ 1.974,26	\$ 2.030,67	\$ 2.256,30	\$ 2.707,55
3	\$ 1.188,11	\$ 1.584,14	\$ 1.697,30	\$ 1.980,18	\$ 2.036,76	\$ 2.263,06	\$ 2.715,68
4	\$ 1.195,21	\$ 1.593,62	\$ 1.707,45	\$ 1.992,02	\$ 2.048,94	\$ 2.276,60	\$ 2.731,92
5	\$ 1.206,58	\$ 1.608,78	\$ 1.723,69	\$ 2.010,97	\$ 2.068,43	\$ 2.298,25	\$ 2.757,91
6	\$ 1.215,11	\$ 1.620,15	\$ 1.735,87	\$ 2.025,18	\$ 2.083,05	\$ 2.314,50	\$ 2.777,40
7	\$ 1.229,32	\$ 1.639,10	\$ 1.756,17	\$ 2.048,87	\$ 2.107,41	\$ 2.341,57	\$ 2.809,88
8	\$ 1.239,27	\$ 1.652,36	\$ 1.770,39	\$ 2.065,45	\$ 2.124,46	\$ 2.360,52	\$ 2.832,62
9	\$ 1.249,93	\$ 1.666,57	\$ 1.785,61	\$ 2.083,22	\$ 2.142,74	\$ 2.380,82	\$ 2.856,98
10	\$ 1.259,17	\$ 1.678,89	\$ 1.798,81	\$ 2.098,61	\$ 2.158,57	\$ 2.398,41	\$ 2.878,10
11	\$ 1.267,69	\$ 1.690,26	\$ 1.810,99	\$ 2.112,82	\$ 2.173,19	\$ 2.414,66	\$ 2.897,59
12	\$ 1.277,64	\$ 1.703,52	\$ 1.825,20	\$ 2.129,40	\$ 2.190,24	\$ 2.433,60	\$ 2.920,33
13	\$ 1.289,72	\$ 1.719,63	\$ 1.842,46	\$ 2.149,54	\$ 2.210,95	\$ 2.456,61	\$ 2.947,94
14	\$ 1.303,22	\$ 1.737,63	\$ 1.861,75	\$ 2.172,04	\$ 2.234,10	\$ 2.482,33	\$ 2.978,80
15	\$ 1.360,78	\$ 1.814,38	\$ 1.943,97	\$ 2.267,97	\$ 2.332,77	\$ 2.591,97	\$ 3.110,36
16	\$ 1.425,45	\$ 1.900,59	\$ 2.036,35	\$ 2.375,74	\$ 2.443,62	\$ 2.715,13	\$ 3.258,16
17	\$ 1.529,19	\$ 2.038,92	\$ 2.184,56	\$ 2.548,65	\$ 2.621,47	\$ 2.912,75	\$ 3.495,30
18	\$ 1.576,80	\$ 2.102,40	\$ 2.252,57	\$ 2.628,00	\$ 2.703,09	\$ 3.003,43	\$ 3.604,12
19	\$ 1.598,83	\$ 2.131,77	\$ 2.284,04	\$ 2.664,72	\$ 2.740,85	\$ 3.045,39	\$ 3.654,47
20	\$ 1.625,12	\$ 2.166,83	\$ 2.321,60	\$ 2.708,54	\$ 2.785,92	\$ 3.095,47	\$ 3.714,56
21	\$ 2.401,80	\$ 3.202,40	\$ 3.431,14	\$ 4.003,00	\$ 4.117,37	\$ 4.574,85	\$ 5.489,82
22	\$ 2.449,41	\$ 3.265,88	\$ 3.499,15	\$ 4.082,35	\$ 4.198,98	\$ 4.665,54	\$ 5.598,64
23	\$ 2.499,15	\$ 3.332,20	\$ 3.570,21	\$ 4.165,25	\$ 4.284,25	\$ 4.760,28	\$ 5.712,34
24	\$ 2.713,04	\$ 3.617,38	\$ 3.875,77	\$ 4.521,73	\$ 4.650,92	\$ 5.167,69	\$ 6.201,23

Tabla de Sueldos Básicos Ley N° 10.430 -en pesos-
Desde el 1° de marzo de 2015, inclusive.
Valor del Módulo: \$ 1,12040

Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 1.192,11	\$ 1.589,47	\$ 1.703,01	\$ 1.986,84	\$ 2.043,61	\$ 2.270,68	\$ 2.724,81
2	\$ 1.307,39	\$ 1.743,19	\$ 1.867,71	\$ 2.178,99	\$ 2.241,25	\$ 2.490,28	\$ 2.988,33
3	\$ 1.311,32	\$ 1.748,42	\$ 1.873,31	\$ 2.185,53	\$ 2.247,97	\$ 2.497,75	\$ 2.997,29
4	\$ 1.319,16	\$ 1.758,88	\$ 1.884,51	\$ 2.198,60	\$ 2.261,42	\$ 2.512,68	\$ 3.015,22
5	\$ 1.331,71	\$ 1.775,61	\$ 1.902,44	\$ 2.219,51	\$ 2.282,93	\$ 2.536,59	\$ 3.043,90
6	\$ 1.341,12	\$ 1.788,16	\$ 1.915,88	\$ 2.235,20	\$ 2.299,06	\$ 2.554,51	\$ 3.065,41
7	\$ 1.356,80	\$ 1.809,07	\$ 1.938,29	\$ 2.261,34	\$ 2.325,95	\$ 2.584,39	\$ 3.101,27
8	\$ 1.367,78	\$ 1.823,71	\$ 1.953,98	\$ 2.279,64	\$ 2.344,77	\$ 2.605,30	\$ 3.126,36
9	\$ 1.379,55	\$ 1.839,40	\$ 1.970,78	\$ 2.299,25	\$ 2.364,94	\$ 2.627,71	\$ 3.153,25
10	\$ 1.389,74	\$ 1.852,99	\$ 1.985,35	\$ 2.316,24	\$ 2.382,42	\$ 2.647,13	\$ 3.176,56
11	\$ 1.399,16	\$ 1.865,54	\$ 1.998,79	\$ 2.331,93	\$ 2.398,55	\$ 2.665,06	\$ 3.198,07

12	\$ 1.410,14	\$ 1.880,18	\$ 2.014,48	\$ 2.350,23	\$ 2.417,38	\$ 2.685,97	\$ 3.223,17
13	\$ 1.423,47	\$ 1.897,96	\$ 2.033,53	\$ 2.372,45	\$ 2.440,23	\$ 2.711,37	\$ 3.253,64
14	\$ 1.438,37	\$ 1.917,83	\$ 2.054,81	\$ 2.397,28	\$ 2.465,78	\$ 2.739,75	\$ 3.287,70
15	\$ 1.501,90	\$ 2.002,53	\$ 2.145,57	\$ 2.503,16	\$ 2.574,68	\$ 2.860,75	\$ 3.432,91
16	\$ 1.573,27	\$ 2.097,69	\$ 2.247,52	\$ 2.622,11	\$ 2.697,03	\$ 2.996,70	\$ 3.596,04
17	\$ 1.687,77	\$ 2.250,36	\$ 2.411,10	\$ 2.812,95	\$ 2.893,32	\$ 3.214,80	\$ 3.857,76
18	\$ 1.740,32	\$ 2.320,42	\$ 2.486,17	\$ 2.900,53	\$ 2.983,40	\$ 3.314,89	\$ 3.977,87
19	\$ 1.764,63	\$ 2.352,84	\$ 2.520,90	\$ 2.941,05	\$ 3.025,08	\$ 3.361,20	\$ 4.033,44
20	\$ 1.793,65	\$ 2.391,53	\$ 2.562,35	\$ 2.989,41	\$ 3.074,83	\$ 3.416,47	\$ 4.099,77
21	\$ 2.650,87	\$ 3.534,49	\$ 3.786,95	\$ 4.418,11	\$ 4.544,34	\$ 5.049,27	\$ 6.059,12
22	\$ 2.703,41	\$ 3.604,55	\$ 3.862,02	\$ 4.505,69	\$ 4.634,42	\$ 5.149,36	\$ 6.179,23
23	\$ 2.758,31	\$ 3.677,75	\$ 3.940,45	\$ 4.597,19	\$ 4.728,54	\$ 5.253,93	\$ 6.304,71
24	\$ 2.994,38	\$ 3.992,51	\$ 4.277,69	\$ 4.990,64	\$ 5.133,22	\$ 5.703,58	\$ 6.844,30

Tabla de Sueldos Básicos Ley N° 10.430 -en pesos- Desde el 1° de agosto de 2015, inclusive. Valor del Módulo: \$ 1,21250

Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 1.290,10	\$ 1.720,13	\$ 1.843,00	\$ 2.150,17	\$ 2.211,60	\$ 2.457,33	\$ 2.948,80
2	\$ 1.414,87	\$ 1.886,49	\$ 2.021,24	\$ 2.358,11	\$ 2.425,49	\$ 2.694,98	\$ 3.233,98
3	\$ 1.419,11	\$ 1.892,15	\$ 2.027,30	\$ 2.365,18	\$ 2.432,76	\$ 2.703,07	\$ 3.243,68
4	\$ 1.427,60	\$ 1.903,46	\$ 2.039,43	\$ 2.379,33	\$ 2.447,31	\$ 2.719,23	\$ 3.263,08
5	\$ 1.441,18	\$ 1.921,57	\$ 2.058,83	\$ 2.401,96	\$ 2.470,59	\$ 2.745,10	\$ 3.294,12
6	\$ 1.451,36	\$ 1.935,15	\$ 2.073,38	\$ 2.418,94	\$ 2.488,05	\$ 2.764,50	\$ 3.317,40
7	\$ 1.468,34	\$ 1.957,78	\$ 2.097,63	\$ 2.447,23	\$ 2.517,15	\$ 2.796,83	\$ 3.356,20
8	\$ 1.480,22	\$ 1.973,63	\$ 2.114,60	\$ 2.467,03	\$ 2.537,52	\$ 2.819,47	\$ 3.383,36
9	\$ 1.492,95	\$ 1.990,60	\$ 2.132,79	\$ 2.488,25	\$ 2.559,35	\$ 2.843,72	\$ 3.412,46
10	\$ 1.503,99	\$ 2.005,31	\$ 2.148,55	\$ 2.506,64	\$ 2.578,26	\$ 2.864,73	\$ 3.437,68
11	\$ 1.514,17	\$ 2.018,89	\$ 2.163,10	\$ 2.523,62	\$ 2.595,72	\$ 2.884,13	\$ 3.460,96
12	\$ 1.526,05	\$ 2.034,74	\$ 2.180,08	\$ 2.543,42	\$ 2.616,09	\$ 2.906,77	\$ 3.488,12
13	\$ 1.540,48	\$ 2.053,98	\$ 2.200,69	\$ 2.567,47	\$ 2.640,83	\$ 2.934,25	\$ 3.521,10
14	\$ 1.556,61	\$ 2.075,48	\$ 2.223,73	\$ 2.594,35	\$ 2.668,47	\$ 2.964,97	\$ 3.557,96
15	\$ 1.625,36	\$ 2.167,14	\$ 2.321,94	\$ 2.708,93	\$ 2.786,33	\$ 3.095,92	\$ 3.715,10
16	\$ 1.702,59	\$ 2.270,12	\$ 2.432,28	\$ 2.837,65	\$ 2.918,73	\$ 3.243,03	\$ 3.891,64
17	\$ 1.826,51	\$ 2.435,35	\$ 2.609,30	\$ 3.044,18	\$ 3.131,16	\$ 3.479,07	\$ 4.174,88
18	\$ 1.883,38	\$ 2.511,17	\$ 2.690,54	\$ 3.138,96	\$ 3.228,65	\$ 3.587,38	\$ 4.304,86
19	\$ 1.909,69	\$ 2.546,25	\$ 2.728,13	\$ 3.182,81	\$ 3.273,75	\$ 3.637,50	\$ 4.365,00
20	\$ 1.941,09	\$ 2.588,12	\$ 2.772,99	\$ 3.235,15	\$ 3.327,59	\$ 3.697,32	\$ 4.436,78
21	\$ 2.868,78	\$ 3.825,03	\$ 4.098,25	\$ 4.781,29	\$ 4.917,90	\$ 5.464,33	\$ 6.557,20
22	\$ 2.925,64	\$ 3.900,86	\$ 4.179,49	\$ 4.876,07	\$ 5.015,39	\$ 5.572,65	\$ 6.687,18
23	\$ 2.985,05	\$ 3.980,07	\$ 4.264,36	\$ 4.975,09	\$ 5.117,24	\$ 5.685,82	\$ 6.822,98
24	\$ 3.240,53	\$ 4.320,70	\$ 4.629,33	\$ 5.400,88	\$ 5.555,19	\$ 6.172,43	\$ 7.406,92

Anexo 2
Bonificación Remunerativa no Bonificable por Régimen Horario

Régimen Horario en Ley N° 10.430	ENERO 2015 Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -	MARZO 2015 Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -	AGOSTO 2015 Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -
- 21 horas semanales de labor	\$ 542,00	\$ 598,00	\$ 1.088,00
- 25 horas semanales de labor	\$ 645,00	\$ 712,00	\$ 1.295,00
- 28 horas semanales de labor	\$ 722,00	\$ 797,00	\$ 1.450,00
- 30 horas semanales de labor	\$ 774,00	\$ 854,00	\$ 1.554,00
- 35 horas semanales de labor	\$ 903,00	\$ 996,00	\$ 1.813,00
- 36 horas semanales de labor	\$ 929,00	\$ 1.025,00	\$ 1.865,00
- 40 horas semanales de labor	\$ 1.032,00	\$ 1.139,00	\$ 2.072,00
- 48 horas semanales de labor	\$ 1.238,00	\$ 1.366,00	\$ 2.486,00

Anexo 3
Bonificación Remunerativa no Bonificable Proporcional por Régimen Horario Desde el 1° de enero de 2015, inclusive.

Régimen Horario en Ley N° 10.430	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -
- 21 horas semanales de labor	\$ 1.161,00
- 25 horas semanales de labor	\$ 1.383,00
- 28 horas semanales de labor	\$ 1.548,00
- 30 horas semanales de labor	\$ 1.659,00
- 35 horas semanales de labor	\$ 1.936,00
- 36 horas semanales de labor	\$ 1.991,00
- 40 horas semanales de labor	\$ 2.212,00
- 48 horas semanales de labor	\$ 2.654,00

Anexo 4
Monto máximo de la retribución mensual para los contratos de locación de obra

Tareas a desarrollar por el contratado	Importe máximo ENERO 2015	Importe máximo MARZO 2015	Importe máximo AGOSTO 2015
- Por tareas de coordinación o asimilable con responsabilidad de conducción	\$ 11.128	\$ 12.571	\$ 13.910
- Por tareas profesionales con título habilitante	\$ 7.949	\$ 8.979	\$ 9.936
- Por tareas técnicas o de apoyo	\$ 3.966	\$ 4.480	\$ 4.957

Monto máximo de la retribución mensual para los contratos de locación de servicios - artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430-

Tareas a desarrollar por el contratado	Importe máximo ENERO 2015 - jornada laboral de 30 horas semanales	Importe máximo MARZO 2015 - jornada laboral de 30 horas semanales	Importe máximo AGOSTO 2015 - jornada laboral de 30 horas semanales
- Por tareas de coordinación o asimilable con responsabilidad de conducción	\$ 12.802	\$ 14.462	\$ 16.003
- Por tareas profesionales con título habilitante	\$ 9.623	\$ 10.870	\$ 12.029
- Por tareas técnicas o de apoyo	\$ 5.640	\$ 6.371	\$ 7.050

Tareas a desarrollar por el contratado	Importe máximo ENERO 2015 - jornada laboral de 40 horas semanales	Importe máximo MARZO 2015 - jornada laboral de 40 horas semanales	Importe máximo AGOSTO 2015 - jornada laboral de 40 horas semanales
- Por tareas de coordinación o asimilable con responsabilidad de conducción	\$ 13.361	\$ 15.093	\$ 16.701
- Por tareas profesionales con título habilitante	\$ 10.181	\$ 11.501	\$ 12.726
- Por tareas técnicas o de apoyo	\$ 6.198	\$ 7.002	\$ 7.748

Tareas a desarrollar por el contratado	Importe máximo ENERO 2015 - jornada laboral de 48 horas semanales	Importe máximo MARZO 2015 - jornada laboral de 48 horas semanales	Importe máximo AGOSTO 2015 - jornada laboral de 48 horas semanales
- Por tareas de coordinación o asimilable con responsabilidad de conducción	\$ 13.807	\$ 15.596	\$ 17.258
- Por tareas profesionales con título habilitante	\$ 10.627	\$ 12.005	\$ 13.284
- Por tareas técnicas o de apoyo	\$ 6.644	\$ 7.505	\$ 8.305

Anexo 5

Personal Jerarquizado Superior-Desde el 1° de enero de 2015

CATEGORÍA FUNCIONAL	ENERO 2015		TOTAL - en Pesos -
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENT. - en Pesos -	
GOBERNADOR	\$ 20.720	\$ 33.485	\$ 54.205
MINISTRO SECRETARIO	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
FISCAL DE ESTADO	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 17.074	\$ 27.593	\$ 44.667
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.368	\$ 24.837	\$ 40.205
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 13.099	\$ 21.169	\$ 34.268
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 13.099	\$ 21.169	\$ 34.268
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 13.099	\$ 21.169	\$ 34.268
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 13.099	\$ 21.169	\$ 34.268
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.099	\$ 21.169	\$ 34.268
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.995	\$ 19.369	\$ 31.354
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 9.919	\$ 16.029	\$ 25.948
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 9.919	\$ 16.029	\$ 25.948
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 9.029	\$ 14.591	\$ 23.620
GERENTE DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE DEL RIO COLORADO	\$ 9.029	\$ 14.591	\$ 23.620
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 9.029	\$ 14.591	\$ 23.620
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 9.029	\$ 14.591	\$ 23.620

MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 9.029	\$ 14.591	\$ 23.620
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y DE LA AUTORIDAD DEL AGUA	\$ 8.952	\$ 14.466	\$ 23.418
ADMINISTRADOR GENERAL Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 8.952	\$ 14.466	\$ 23.418
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS		\$ 11.073	\$ 11.073

Personal Jerarquizado Superior- Desde el 1° de marzo de 2015

CATEGORÍA FUNCIONAL	MARZO 2015		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENT. - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 23.624	\$ 35.369	\$ 58.993
MINISTRO SECRETARIO	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
FISCAL DE ESTADO	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 19.468	\$ 29.146	\$ 48.614
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 17.523	\$ 26.235	\$ 43.758
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 14.935	\$ 22.360	\$ 37.295
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 14.935	\$ 22.360	\$ 37.295
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 14.935	\$ 22.360	\$ 37.295
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 14.935	\$ 22.360	\$ 37.295
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 14.935	\$ 22.360	\$ 37.295
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.666	\$ 20.459	\$ 34.125
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 11.309	\$ 16.931	\$ 28.240
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.309	\$ 16.931	\$ 28.240
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 10.294	\$ 15.412	\$ 25.706
GERENTE DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE DEL RIO COLORADO	\$ 10.294	\$ 15.412	\$ 25.706
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 10.294	\$ 15.412	\$ 25.706
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 10.294	\$ 15.412	\$ 25.706
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 10.294	\$ 15.412	\$ 25.706
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y DE LA AUTORIDAD DEL AGUA	\$ 10.207	\$ 15.281	\$ 25.488
ADMINISTRADOR GENERAL Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 10.207	\$ 15.281	\$ 25.488
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS		\$ 11.696	\$ 11.696

Personal Jerarquizado Superior- Desde el 1° de agosto de 2015

CATEGORÍA FUNCIONAL	AGOSTO 2015		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENT. - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 26.142	\$ 39.138	\$ 65.280
MINISTRO SECRETARIO	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
FISCAL DE ESTADO	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 21.542	\$ 32.252	\$ 53.794
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 19.390	\$ 29.030	\$ 48.420
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 16.527	\$ 24.743	\$ 41.270
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 16.527	\$ 24.743	\$ 41.270
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 16.527	\$ 24.743	\$ 41.270
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 16.527	\$ 24.743	\$ 41.270
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 16.527	\$ 24.743	\$ 41.270
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 15.122	\$ 22.640	\$ 37.762
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 12.514	\$ 18.735	\$ 31.249
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 12.514	\$ 18.735	\$ 31.249

SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 11.391	\$ 17.055	\$ 28.446
GERENTE DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE DEL RIO COLORADO	\$ 11.391	\$ 17.055	\$ 28.446
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 11.391	\$ 17.055	\$ 28.446
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 11.391	\$ 17.055	\$ 28.446
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 11.391	\$ 17.055	\$ 28.446
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y DE LA AUTORIDAD DEL AGUA	\$ 11.294	\$ 16.909	\$ 28.203
ADMINISTRADOR GENERAL Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 11.294	\$ 16.909	\$ 28.203
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS		\$ 12.942	\$ 12.942

Anexo 6

Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10.430- Desde el 1° de enero de 2015

CATEGORÍA FUNCIONAL	ENERO 2015		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENT. - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALIA DE ESTADO	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES - FISCALIA DE ESTADO LEY 7177	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 8.514	\$ 10.915	\$ 19.429
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 7.564	\$ 9.697	\$ 17.261
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.564	\$ 9.697	\$ 17.261
RELATOR JEFE FISCALIA DE ESTADO	\$ 7.564	\$ 9.697	\$ 17.261
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.564	\$ 9.697	\$ 17.261
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
RELATOR ADJUNTO ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
DELEGADO FISCAL FISCALIA DE ESTADO	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
JEFE DE OFICINA TÉCNICO - PERICIAL DE LA FISCALIA DE ESTADO	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
DELEGADO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 6.610	\$ 8.474	\$ 15.084
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 1.963	\$ 2.517	\$ 4.480

Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10.430- Desde el 1° de marzo de 2015

CATEGORÍA FUNCIONAL	MARZO 2015		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENT. - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALIA DE ESTADO	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES - FISCALIA DE ESTADO LEY 7177	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 9.708	\$ 11.529	\$ 21.237
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 8.625	\$ 10.243	\$ 18.868
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 8.625	\$ 10.243	\$ 18.868
RELATOR JEFE FISCALIA DE ESTADO	\$ 8.625	\$ 10.243	\$ 18.868
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 8.625	\$ 10.243	\$ 18.868
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488

DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
RELATOR ADJUNTO ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
JEFE DE OFICINA TÉCNICO - PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 7.537	\$ 8.951	\$ 16.488
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 2.238	\$ 2.658	\$ 4.896

Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10430- Desde el 1° de agosto de 2015

CATEGORÍA FUNCIONAL	AGOSTO 2015		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENT. - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
SUPERVISOR ÁREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES - FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 10.742	\$ 12.758	\$ 23.500
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 9.544	\$ 11.335	\$ 20.879
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 9.544	\$ 11.335	\$ 20.879
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 9.544	\$ 11.335	\$ 20.879
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 9.544	\$ 11.335	\$ 20.879
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
RELATOR ADJUNTO ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
JEFE DE OFICINA TÉCNICO - PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 8.340	\$ 9.905	\$ 18.245
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 2.477	\$ 2.942	\$ 5.419

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 719**

La Plata, 31 de agosto de 2015.

VISTO el expediente N° 2423-1048/14, por el que se gestiona modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, el Decreto N° 1.441/03 y modificatorios y la Ley N° 14.449, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.441/03 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Funcional del actual Ministerio de Infraestructura;

Que por Decreto N° 72/12 se crea la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda constituyéndose en el organismo rector del Hábitat en la Provincia de Buenos Aires para definir la política de la tierra, a fin de otorgar celeridad y ejecutividad a la gestión integral de la vivienda y el uso del suelo;

Que la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat promueve el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme a lo establecido por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, regulando las acciones dirigidas a resolver paulatinamente el déficit urbano habitacional existente;

Que el artículo 7° del citado cuerpo legal dispone que la autoridad de aplicación provincial será establecida por el Poder Ejecutivo en la reglamentación, asegurando que la misma cuente con la asignación presupuestaria, dotación de personal y capacidad técnica necesaria para cumplir con su deber de formular, implementar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y normas de vivienda y hábitat, así como de velar por su cumplimiento;

Que el artículo 7° del Anexo Único de la Reglamentación, aprobada por Decreto N° 1.062/13, establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura;

Que sentado lo expuesto, resulta oportuno modificar las acciones de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, y crear una instancia institucional específica que bajo la órbita de la misma, implemente las políticas públicas vinculadas al logro de los objetivos de la Ley N° 14.449, garantizando a su vez, el uso sostenible del suelo mediante una expansión planificada en el territorio;

Que en ese sentido se propicia la creación de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat, la Dirección de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios y la Dirección de Programas y Asistencia Financiera;

Que, por otra parte, deviene necesario la modificación de la denominación y acciones de la Dirección Provincial de Coordinación de Programas Habitacionales, como así también de sus Direcciones y Departamentos, a fin de adecuar las competencias de la citada Subsecretaría y sus dependencias;

Que consecuentemente y atento la complejidad de las funciones a desarrollar por la referida Subsecretaría, resulta menester exceptuar la medida que se propicia de los alcances del Decreto N° 1.322/05, sin perjuicio del mantenimiento de austeridad y eficacia para la diagramación de las estructuras organizativas;

Que en virtud de la modificación impulsada, la adecuación de los cargos se encuentra prevista por el Presupuesto General Ejercicio 2015 -Ley N° 14.652-;

Que han tomado intervención la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, aprobada por Decreto N° 72/12, modificatorio del Decreto N° 1.441/03, de acuerdo a los organigramas y acciones que como Anexos 1, 1a, 1b, 2, 2a y 2b forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar, para la estructura aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Director Provincial de Acceso Justo al Hábitat; UN (1) Director Provincial de Obras y Proyectos para el Desarrollo Barrial; UN (1) Director de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios; UN (1) Director de Programas y Asistencia Financiera; UN (1) Director de Planificación de Obras y Proyectos Barriales; UN (1) Director de Ejecución y Seguimiento de Obras y Proyectos Barriales; UN (1) Director de Proyectos de Equipamiento Social Básico; UN (1) Jefe de Departamento de Planificación y Gestión; UN (1) Jefe de Departamento de Formulación de Proyectos para el Desarrollo Barrial; UN (1) Jefe de Departamento de Proyectos Particularizados; UN (1) Jefe de Departamento de Ejecución de Obras y Proyectos Barriales; UN (1) Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Obras y Proyectos Barriales; UN (1) Jefe de Departamento de Obras y Proyectos de Equipamiento; UN (1) Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96.

ARTÍCULO 3°. Transferir a la Dirección Provincial de Obras y Proyectos para el Desarrollo Barrial los cargos y plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros, y materiales afectados a la Dirección Provincial de Coordinación de Programas Habitacionales.

ARTÍCULO 4°. Mantener las designaciones oportunamente efectuadas en la Dirección Provincial de Obras y Proyectos para el Desarrollo Barrial, adecuando en lo pertinente sus acciones según lo dispuesto en el presente acto, y sus denominaciones de conformidad a lo establecido en el Anexo 3.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar la presente medida de lo dispuesto en el Decreto N° 1.322/05.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y de Economía.

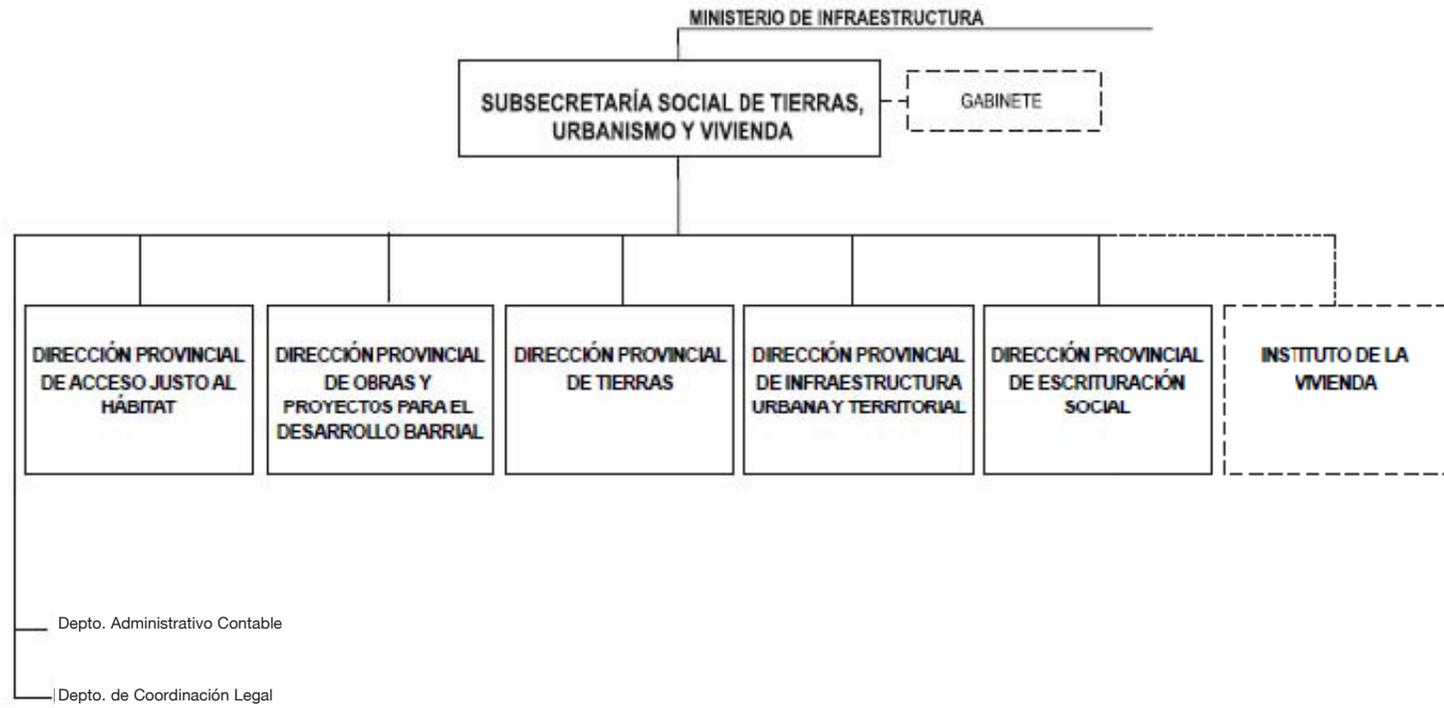
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y a la Dirección Provincial de Gestión Pública. Pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Silvina Batakis
Ministra de Economía

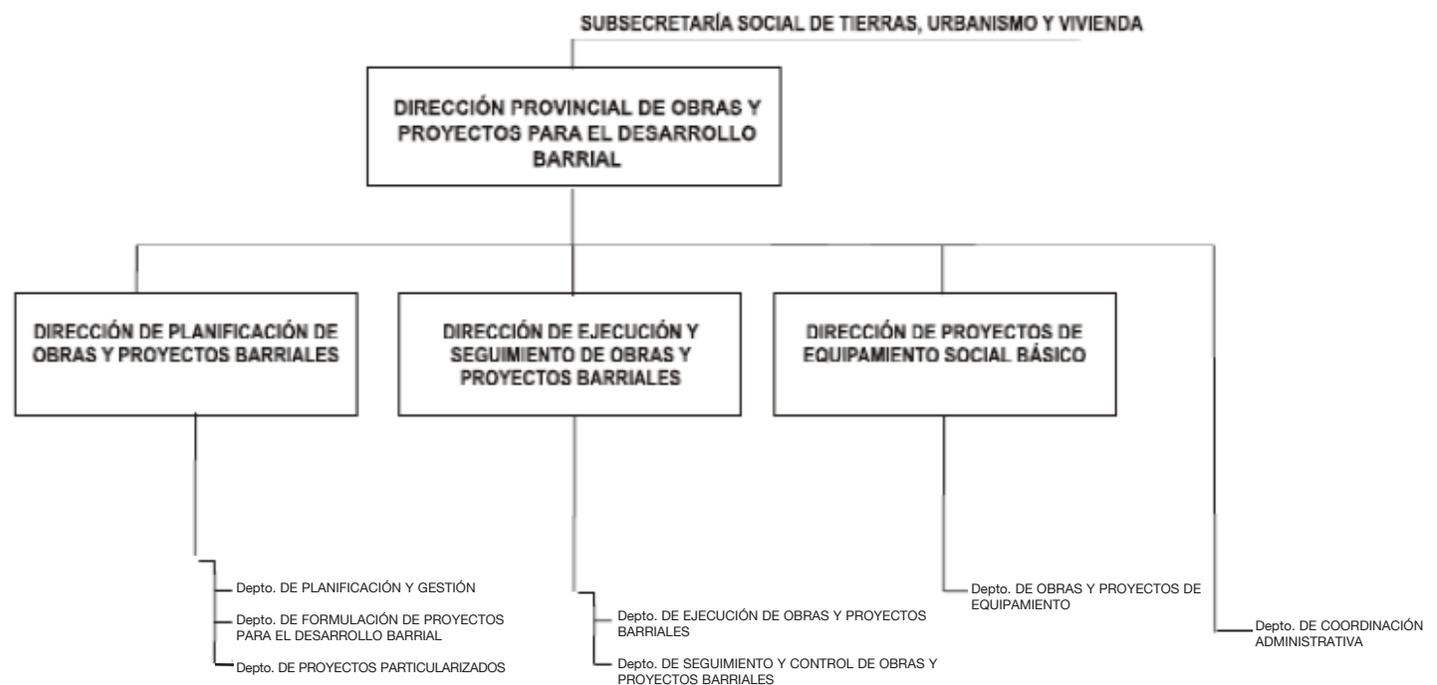
ANEXO 1



ANEXO 1 a



ANEXO 1 b



ANEXO 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
ACCIONES

1. Formular, planificar, programar, ejecutar, y controlar nuevos instrumentos de gestión de las políticas de reconstrucción y/o mejoramiento urbano de sectores informales, a nivel provincial, regional y local.
2. Ejercer la autoridad de aplicación de la legislación en materia de infraestructura territorial y vivienda, desarrollando propuestas de modificación, ampliación o interpretación en función de las necesidades de consolidar un marco normativo eficaz para conducir el proceso de urbanización de la Provincia de Buenos Aires.
3. Gestionar, desarrollar, aplicar y administrar las fuentes de financiamiento destinadas a la compra de tierra, mejoramiento de barrios, villas y asentamientos y equipamiento social básico que hagan al desarrollo habitacional, urbanístico y territorial.
4. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Regularización Dominial N° 24.374 y del Decreto Provincial N° 2.815/96 reglamentario de la misma, autorizando las escrituras a que se refieren los incisos e) y h) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias.
5. Constituir y Administrar el Banco Provincial de Tierras.
6. Colaborar en la creación de los Bancos Municipales de Tierras, a fin de favorecer la oferta de las mismas para proyectos urbanísticos y de vivienda social, coordinando su intervención con los organismos provinciales con incumbencia en la materia.
7. Ser Autoridad de Aplicación del Registro Único de Beneficiarios de Tierras.
8. Establecer mecanismos, instrumentar estrategias y cursos de acción para lograr la escrituración social en el territorio Provincial.
9. Participar en la formulación y definición de los criterios necesarios para la ejecución de los programas de vivienda social en áreas vulnerables que se establezcan en la Provincia de Buenos Aires.
10. Coordinar, supervisar y controlar la instrumentación de la política de vivienda social y la aplicación de los fondos de la Ley Nacional N° 21.581 Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).
11. Atender, gestionar y coordinar emergencias habitacionales relacionadas a obras de infraestructura, vivienda y servicios públicos, articulando la resolución de las problemáticas con los organismos competentes.
12. Articular políticas e instrumentar una estrategia para la planificación de la infraestructura territorial a nivel provincial, regional y local coordinando las relaciones con otras jurisdicciones provinciales y nacionales.
13. Ser organismo interviniente en el proceso de planeamiento de infraestructura territorial, conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y sus modificatorias.
14. Proponer, programar, coordinar, ejecutar y controlar la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires.
15. Formular y evaluar políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia de hábitat.
16. Promover procesos de organización colectiva que fomenten la ayuda mutua, el esfuerzo propio y la autogestión del hábitat mediante la participación comunitaria, la difusión, capacitación y la asistencia técnica en materia de hábitat.
17. Definir los lineamientos para la implementación del Régimen de Integración Socio-Urbano de Villas y Asentamientos Precarios en coordinación con los municipios de la Provincia.
18. Constituir y administrar la Base de Datos Única que sistematice la información de los Registros de Demanda Habitacional, el Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales y el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios.
19. Implementar los Programas previstos en la Ley N° 14.449 y su reglamentación y dictar las normas aclaratorias o complementarias necesarias para su funcionamiento.
20. Proponer acuerdos con el Fiduciario relacionados con la administración del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" para el mejor cumplimiento de sus fines.

ANEXO 2a
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
ACCIONES

1. Planificar y supervisar los planes, programas y proyectos en materia de hábitat.
2. Promover, en coordinación con los organismos competentes, procesos de participación activa, protagónica, deliberada y autogestionada de los ciudadanos, los Municipios, y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que fomenten el acceso al hábitat.
3. Diseñar, desarrollar y supervisar la Base de Datos Única que sistematice la información de los Registros de Demanda Habitacional, el Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales y el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios.
4. Gestionar fuentes de financiamiento destinadas a la implementación de planes, programas y proyectos en materia de hábitat.
5. Implementar el Régimen de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios garantizando la participación de la comunidad.
6. Conformar mesas de gestión participativas para la urbanización de Villas y Asentamientos Precarios integrada por representantes del barrio y diversos organismos municipales y provinciales.
7. Dirigir, impulsar y coordinar programas de capacitación y difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la Ley.
8. Gestionar ante los organismos competentes todas aquellas acciones que sean necesarias para complementar los objetivos y desarrollar los programas establecidos por la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1.062/13.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS
PRECARIOS
ACCIONES

1. Elaborar en coordinación con las áreas competentes los planes, programas y proyectos de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios y someterlos a consideración de una mesa de gestión integrada por representantes del barrio y diversos organismos municipales y provinciales.
2. Organizar y mantener actualizado el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios.
3. Diseñar, dirigir, implementar y supervisar el funcionamiento de los sistemas censales relativos a la conformación del Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires.
4. Administrar un Sistema de Información Georreferenciado de Villas y Asentamientos Precarios.
5. Asistir técnicamente a las oficinas municipales relacionadas con información habitacional, en el desarrollo y actualización de un registro de datos de Villas y Asentamientos Precarios.
6. Coordinar con los municipios propuestas de intervención Socio-Urbana en Villas y Asentamientos Precarios.
7. Planificar y aplicar mecanismos que garanticen la efectiva participación de los ciudadanos en acciones de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios.
8. Elaborar en coordinación con el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat un protocolo de intervención en materia de relocalización.
9. Coordinar el desarrollo, la implementación y el financiamiento de planes, programas y proyectos a escala municipal en materia de hábitat.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y ASISTENCIA FINANCIERA
ACCIONES

1. Asistir y asesorar en aspectos técnicos y legales a los municipios, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas y a las familias beneficiarias de los préstamos, en materia de programas de hábitat y su financiamiento.
2. Organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales.
3. Coordinar acciones con los municipios de la Provincia para la implementación y actualización de los Registros Municipales de Demanda Habitacional.
4. Centralizar el ingreso y coordinar con las restantes áreas de la Subsecretaría el desarrollo, implementación y financiamiento de los proyectos de hábitat.
5. Realizar talleres, charlas, jornadas y otras formas de promoción de los planes, programas y proyectos, difundiendo las pautas de presentación y brindando asesoramiento a los beneficiarios.
6. Programar, controlar y supervisar los actos administrativos vinculados con la gestión contable económica y financiera en materia de hábitat.
7. Proponer las transferencias y aplicación de los fondos a los efectos de cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 14.449 y su reglamentación.
8. Intervenir en el proceso administrativo de seguimiento y gestión de Fideicomiso relativos a la mejora del hábitat, constituyendo la vinculación entre el Ministerio de Infraestructura y la administración del Fondo Fiduciario.
9. Evaluar y sugerir al Fiduciario líneas de inversión de los fondos, manteniendo la liquidez necesaria a fin de dar cumplimiento con las proyecciones y con el presupuesto asumido.

ANEXO 2 b

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO
BARRIAL
ACCIONES

1. Planificar, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar los proyectos y obras para el desarrollo a escala barrial que se establezcan en la Provincia de Buenos Aires.
2. Organizar y coordinar obras de mejoramiento urbano y ambiental de los proyectos de regularización urbana y dominial, articulando con los organismos ejecutores.
3. Articular con los municipios y/o con otros organismos provinciales, la definición del destino, la formulación y ejecución del equipamiento comunitario básico y las redes de infraestructura de los proyectos a desarrollar.
4. Dirigir y coordinar el asesoramiento a las municipalidades en cuestiones relacionadas con el desarrollo urbano y ambiental a escala barrial.
5. Administrar y supervisar la ejecución de las obras de equipamiento comunitario y programas especiales dentro del ámbito de su competencia.
6. Planificar y ejecutar las infraestructuras sociales básicas que complementen los proyectos de obras de vivienda, coordinando acciones con los organismos competentes en la materia.
7. Promover la suscripción de convenios y/o programas de asistencia y colaboración con los municipios y/o entidades de bien público.
8. Intervenir en la organización del Consejo de Obras Públicas y en la comisión de clasificación del registro de empresas contratistas y de consultoría relacionadas con ellas con arreglo a la legislación provincial vigente.
9. Proponer la designación de los integrantes de las comisiones técnicas conformadas para expedirse en adicionales de obra, reclamos de los contratistas y estudios de las propuestas realizadas en las licitaciones de obras a su cargo.

10. Gestionar los procedimientos administrativos y contables que resulten necesarios realizar, para la ejecución de las obras y proyectos que se desarrollen bajo su órbita.

11. Suscribir contratos, impulsar el llamado a licitación pública, autorizar y realizar licitaciones privadas y/u otros tipos de contrataciones necesarias para la concreción de obras relacionadas al desarrollo barrial, en el marco de la legislación vigente.

12. Gestionar el otorgamiento de subsidios a Municipios y Entidades Intermedias que se encuentren registradas en el ámbito de la Provincia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO BARRIAL
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ACCIONES

1. Coordinar las tareas administrativas de la Dirección Provincial.
2. Atender el registro de entrada, salida, trámites, movimiento interno y archivo de las actuaciones giradas o iniciadas en el área.
3. Verificar el cumplimiento de los aspectos formales para el trámite de las actuaciones que se gestionan en el área.
4. Evaluar el tiempo de respuesta de los trámites y proponer mejoras en los procedimientos para corregir los desvíos.
5. Organizar y asignar los útiles del área de acuerdo a las necesidades reales de uso de las dependencias.
6. Gestionar acciones que contribuyan a la capacitación y especialización del personal de la Dirección Provincial.
7. Gestionar los viáticos necesarios para el desenvolvimiento de las acciones establecidas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO BARRIAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
ACCIONES

1. Identificar la demanda de obras y proyectos para desarrollo barrial que surjan del Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos precarios, como así también de barrios vulnerables y/o nuevas urbanizaciones que requieran intervención.
2. Planificar, formular e implementar obras, programas y proyectos para el desarrollo barrial, atendiendo la demanda registrada.
3. Promover y fortalecer en los municipios, áreas de planificación y producción de programas y proyectos de hábitat en coordinación con la Dirección de Programas y Asistencia Financiera.
4. Coordinar las acciones con organismos y reparticiones de orden nacional, provincial y municipal o particulares, en cuestiones referidas a programas y proyectos para el desarrollo barrial.
5. Asesorar y brindar asistencia técnica a las áreas municipales para la formulación de proyectos habitacionales integrales.
6. Organizar y planificar actividades de capacitación a nivel provincial, regional y municipal.
7. Proponer y gestionar convenios de asistencia técnica y/o acuerdos de colaboración con los municipios, entidades intermedias y/o particulares, según la situación lo requiera.
8. Propiciar, coordinar y mantener las vinculaciones con organismos públicos y privados, tecnológicos, de investigación y experimentación, a fin de promover intercambios y estudios específicos en materias de su competencia.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ACCIONES

1. Gestionar proyectos para el desarrollo barrial que atiendan la demanda registrada y solicitada por los municipios y/o entidades intermedias.
2. Elaborar los convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la dirección con los municipios, entidades intermedias y otros organismos vinculados a la temática.
3. Evaluar los proyectos para el desarrollo barrial que se propongan desde los municipios y entidades intermedias.
4. Ejecutar los relevamientos que resulten necesarios y sistematizar la información, con el fin de realizar el diagnóstico del caso en estudio y formular los proyectos específicos.
5. Elaborar metodologías que permitan priorizar y programar los proyectos presentados por los municipios y entidades intermedias, en función de los recursos disponibles.
6. Programar y ejecutar acciones de capacitación en la materia, dirigidas especialmente a los municipios y entidades intermedias.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO BARRIAL
ACCIONES

1. Definir el proyecto integral teniendo en cuenta los parámetros de diseño adecuados y la normativa vigente que garanticen las condiciones de aptitud en su materialización.
2. Confeccionar toda la documentación técnica necesaria para la efectiva ejecución de las obras proyectadas.

3. Asistir técnicamente a los municipios para la formulación y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo barrial.

4. Registrar el desarrollo de los programas y proyectos para el desarrollo barrial ejecutados y en ejecución en el ámbito de la Provincia.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS PARTICULARIZADOS
ACCIONES

1. Elaborar los proyectos específicos, tendientes a dar solución a un sector poblacional crítico, coordinando con las áreas correspondientes a nivel municipal, provincial, nacional y no gubernamentales, según corresponda.
2. Propiciar, asesorar y asistir técnicamente a los municipios y organismos no gubernamentales en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales.
3. Coordinar acciones con otras áreas gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la temática social, a fin de brindar una solución integral a las situaciones de vulnerabilidad detectadas.
4. Participar en el seguimiento de las obras de los proyectos particularizados que se ejecuten.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO BARRIAL
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
ACCIONES

1. Ejecutar las obras y proyectos barriales impulsados por la demanda registrada instrumentando los mecanismos para el control y seguimiento de los mismos.
2. Establecer las metodologías y procedimientos técnicos y administrativos necesarios para la efectiva ejecución de las obras y proyectos que se desarrollen.
3. Supervisar y evaluar el cumplimiento de la programación y ejecución de las obras y proyectos para el desarrollo barrial.
4. Evaluar la calidad de las obras que se ejecuten en el marco de sus competencias.
5. Proponer a la Dirección de Planificación de Obras de Proyectos Barriales los ajustes necesarios para la formulación de los Programas, en función de los resultados obtenidos.
6. Coordinar y administrar los recursos técnicos y administrativos para la ejecución, seguimiento y control de los proyectos y obras.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
ACCIONES

1. Proponer, procesar y normalizar los instrumentos y recursos que se requieran para la ejecución de obras y proyectos barriales.
2. Acordar los roles y funciones de los distintos actores intervinientes en las obras y proyectos para el desarrollo barrial.
3. Inspeccionar y/o supervisar la ejecución de obras y proyectos por sí, o mediante acuerdos de colaboración técnica con Municipios y/o áreas con injerencia en la materia.
4. Producir informes técnicos sobre los avances de obra a fin de gestionar sus correspondientes certificaciones.
5. Identificar, resolver y/o proponer posibles soluciones a las dificultades que se generen en el transcurso de la ejecución de las obras y proyectos para el desarrollo barrial.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS BARRIALES
ACCIONES

1. Realizar los procedimientos técnicos y administrativos que demande la ejecución de los proyectos.
2. Ejecutar la programación económica y financiera de las obras y proyectos que se desarrollen.
3. Gestionar los certificados de avance de obra.
4. Procesar y normalizar la información que permita monitorear la gestión técnica y administrativa de las obras y proyectos barriales, proponiendo cuando corresponda, las medidas necesarias para su mejor desarrollo.
5. Aplicar los indicadores de procesos y resultados que permitan la evaluación de las obras y proyectos barriales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO BARRIAL
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO
ACCIONES

1. Formular, implementar y ejecutar proyectos de equipamiento social, a fin de atender la demanda de los sectores más vulnerables que se registra en la Provincia.
2. Evaluar e implementar gestiones tendientes a la realización de los proyectos por Administración, por Convenios, por provisiones por Ley de Contabilidad y/o por Ley de Obra Pública.
3. Ejecutar acciones con organismos y reparticiones públicas -de orden nacional, provincial y municipal- Organizaciones No Gubernamentales y/o particulares, en temas referidos a los programas de mejoramiento barrial.

4. Formular juntamente con los municipios proyectos de equipamiento social básico.
5. Crear un registro sistematizado de programas de mejoramiento del equipamiento social básico, por parte de los municipios y entidades intermedias, ejecutadas y en ejecución.
6. Generar y mantener actualizado un registro de demandas de equipamiento social básico, en forma conjunta con los municipios.
7. Propiciar, coordinar y mantener vinculaciones con organismos públicos y privados, tecnológicos, de investigación y experimentación, a fin de promover intercambios y estudios específicos en materias de su competencia.
8. Elaborar metodologías que permitan priorizar los proyectos presentados por los municipios y entidades intermedias, en función de los recursos disponibles.

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO
ACCIONES**

1. Diagnosticar la existencia de déficit de equipamiento social, coordinando acciones con los organismos competentes.
2. Evaluar los proyectos de equipamiento social que se propongan desde los municipios y/o entidades intermedias.
3. Elaborar los proyectos de obras de equipamiento social, coordinando con las áreas municipales correspondientes.
4. Acordar los roles y funciones de los distintos actores intervinientes en las obras y proyectos de equipamiento social básico.
5. Realizar los procedimientos técnicos y administrativos que demande la ejecución de los proyectos.
6. Registrar el desarrollo de los programas y proyectos de equipamiento social básico ejecutados y en ejecución en el ámbito de la Provincia.
7. Inspeccionar y/o supervisar la ejecución de obras y proyectos por sí, o mediante acuerdos de colaboración técnica con Municipios y/o áreas con injerencia en la materia.

ANEXO 3

Nombre	Acto Administrativo de Designación.	Cargo actual conforme Decreto N° 72/12 y modificatorios.	Cargo adecuado conforme artículo 2° del presente Decreto.
Licenciada Érica OSTERRIETH (DNI N° 31.420.132-Clase 1985)	Decreto N° 714/12.	Directora Provincial de Coordinación de Programas Habitacionales.	Directora Provincial de Obras y Proyectos para el Desarrollo Barrial
Arquitecta Paula María Alejandra KAMMERATH (DNI N° 20.415.877-Clase 1968)	Decreto N° 267/13.	Directora de Desarrollo de Programas Habitacionales y Vivienda Social.	Directora de Planificación de Obras y Proyectos Barriales
Arquitecto Guillermo Daniel CURTIT (DNI N° 18.002.919-Clase 1966)	Resolución 11.114 N° 123/12.	Jefe Interino del Departamento de Programación y Gestión.	Jefe Interino del Departamento de Planificación y Gestión
Arquitecta Laura Coral REBORI (DNI N° 18.406.732-Clase 1967)	Decreto N° 714/12.	Directora de Ejecución y Seguimiento de Programas Habitacionales.	Directora de Ejecución y Seguimiento de Obras y Proyectos Barriales

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.315**

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2300-208/15, mediante el cual se propicia establecer la política salarial para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982;

Que la política salarial de carácter anual aplicable al sector, se implementará en tres etapas, la primera con vigencia desde el 1° de enero de 2015, la segunda desde el 1° de marzo de 2015 y la tercera desde el 1° de agosto del mismo año;

Que se propicia la reducción gradual de la bonificación no remunerativa no bonificable fijada en el importe de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) conforme lo normado en el Decreto N° 54/11 y en el artículo 1° del Decreto N° 934/13;

Que como contrapartida, las sumas reducidas en la bonificación mencionada precedentemente, se transforman en remunerativas gradualmente, incrementando el concepto reglado en el artículo 3° del Decreto N° 1.157/11;

Que asimismo, se eleva el importe de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, prevista en el artículo 2° del Decreto N° 934/13, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 713/14;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14.652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1.651/14, en los importes determinados en el Anexo 2 que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar el importe de la bonificación no remunerativa no bonificable prevista en el Decreto N° 54/11, incrementado por el artículo 1° del Decreto N° 934/13, a partir del 1° de enero de 2015 en pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250), a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos mil quinientos (\$1.500) y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250).

ARTÍCULO 4°. Establecer para cada tramo de la política salarial el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1.157/11 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Comando y General y para el Superintendente General de conformidad con el resto de las jerarquías del Subescalafón Comando: en pesos quinientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 594,67) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos mil quinientos noventa y ocho con sesenta y nueve centavos (\$1.598,69) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos mil novecientos treinta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1.933,36) a partir del 1° de agosto de 2015.

b) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Técnico, Profesional, Administrativo, Servicios Generales y de Emergencia Telefónica 911: en pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$534,67) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos mil quinientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 1.538,69) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1873,36) a partir del 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, el importe de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos prevista en el artículo 2° del Decreto N° 934/13, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 713/14, en una suma fija de pesos mil ciento treinta (\$ 1.130).

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro S. Granados
Ministro de Seguridad

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Anexo 1
Sueldos básicos del personal de las
Policías de la Provincia de Buenos Aires

Jerarquías	Sueldo Básico - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero 2015	Vigente a partir del 1° de marzo 2015	Vigente a partir del 1° de agosto 2015
Comisario General	\$ 4.241,90	\$ 4.750,93	\$ 5.412,66
Comisario Mayor	\$ 3.920,78	\$ 4.234,44	\$ 4.573,20
Comisario Inspector	\$ 3.484,81	\$ 3.763,59	\$ 4.064,68
Comisario	\$ 3.319,42	\$ 3.584,97	\$ 3.871,77
Subcomisario	\$ 3.018,98	\$ 3.260,50	\$ 3.521,34
Oficial Principal	\$ 2.540,33	\$ 2.743,56	\$ 2.963,04
Oficial Inspector	\$ 2.367,57	\$ 2.556,98	\$ 2.781,53
Oficial Subinspector	\$ 2.086,24	\$ 2.253,14	\$ 2.433,39
Oficial Ayudante	\$ 1.521,72	\$ 1.643,46	\$ 1.774,93
Oficial Subayudante	\$ 1.127,96	\$ 1.218,20	\$ 1.315,65
Mayor	\$ 3.150,72	\$ 3.402,78	\$ 3.675,00
Capitán	\$ 2.988,65	\$ 3.227,74	\$ 3.485,96
Teniente 1ro	\$ 2.467,45	\$ 2.664,85	\$ 2.878,03
Teniente	\$ 2.318,69	\$ 2.504,19	\$ 2.704,52
Subteniente	\$ 2.043,11	\$ 2.206,56	\$ 2.383,08
Sargento	\$ 1.435,46	\$ 1.550,30	\$ 1.674,32
Oficial Policía	\$ 1.099,19	\$ 1.187,13	\$ 1.282,10

Anexo 2
Bonificación remunerativa no bonificable
Subescalafones General y Comando

Subescalafones: General y Comando			
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero 2015	Vigente a partir del 1° de marzo 2015	Vigente a partir del 1° de agosto 2015
Comisario General	\$ 42.357,84	\$ 48.092,03	\$ 50.535,02
Comisario Mayor	\$ 27.288,79	\$ 31.680,39	\$ 33.537,40
Comisario Inspector	\$ 22.864,40	\$ 26.639,55	\$ 28.247,94
Comisario	\$ 19.394,48	\$ 22.677,77	\$ 23.999,03
Subcomisario	\$ 18.019,60	\$ 20.847,07	\$ 22.403,14
Oficial Principal	\$ 11.027,02	\$ 13.147,30	\$ 14.149,13
Oficial Inspector	\$ 10.381,62	\$ 12.399,51	\$ 13.355,23
Oficial Subinspector	\$ 9.737,86	\$ 11.656,16	\$ 12.581,14
Oficial Ayudante	\$ 8.763,64	\$ 10.543,96	\$ 11.379,45
Oficial Subayudante	\$ 8.340,39	\$ 10.045,66	\$ 10.886,80
Mayor	\$ 16.853,93	\$ 19.777,57	\$ 20.910,29
Capitán	\$ 16.238,23	\$ 19.089,02	\$ 20.164,15
Teniente 1ro	\$ 9.926,80	\$ 11.856,27	\$ 12.694,50
Teniente	\$ 9.596,14	\$ 11.501,44	\$ 12.324,46
Subteniente	\$ 9.199,04	\$ 11.063,98	\$ 11.845,10
Sargento	\$ 8.422,53	\$ 10.150,84	\$ 10.891,98
Oficial Policía	\$ 8.181,79	\$ 9.879,04	\$ 10.689,03

Bonificación remunerativa no bonificable
Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico,
Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911

Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911			
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero 2015	Vigente a partir del 1° de marzo 2015	Vigente a partir del 1° de agosto 2015
Comisario General	\$ 32.615,02	\$ 37.146,46	\$ 39.131,49
Comisario Mayor	\$ 21.188,36	\$ 24.818,81	\$ 26.362,57
Comisario Inspector	\$ 16.741,26	\$ 19.746,76	\$ 21.047,63
Comisario	\$ 13.484,02	\$ 15.996,39	\$ 17.216,56
Subcomisario	\$ 13.213,29	\$ 15.670,36	\$ 16.866,08
Oficial Principal	\$ 7.163,52	\$ 8.752,08	\$ 9.565,21
Oficial Inspector	\$ 6.985,21	\$ 8.569,74	\$ 9.360,36
Oficial Subinspector	\$ 6.561,74	\$ 8.060,07	\$ 8.827,69
Oficial Ayudante	\$ 5.892,31	\$ 7.278,89	\$ 8.017,17
Oficial Subayudante	\$ 5.790,70	\$ 7.136,56	\$ 7.918,57
Mayor	\$ 12.388,78	\$ 14.809,08	\$ 15.800,39
Capitán	\$ 12.071,04	\$ 14.391,46	\$ 15.420,16
Teniente 1ro	\$ 6.469,85	\$ 7.991,85	\$ 8.712,79
Teniente	\$ 6.381,15	\$ 7.876,37	\$ 8.639,29
Subteniente	\$ 6.138,06	\$ 7.557,28	\$ 8.347,72
Sargento	\$ 5.789,25	\$ 7.163,30	\$ 7.861,82
Oficial Policía	\$ 5.775,71	\$ 7.136,03	\$ 7.835,00

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.374**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2980-3773/15

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a Micaela Susana Martínez.

DECRETO 1.383

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2966-280/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Baldassarre Luciana Beatriz y otros.

DECRETO 1.375

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2974-503/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Cristian Javier Rico.

DECRETO 1.376

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2917-292/14

Designar a Gustavo Daniel Baiardo, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.377

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2958-179/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a José Aldo Rodríguez.

DECRETO 1.378

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2921-834/14

Designar a Marcelo Agustín Bogado y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.379

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2979-170/15

Designar a Adriana Antonia Acosta y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.380

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2926-4886/15

Designar a Della Maggiora, Horacio Jorge y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.381

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2935-698/15

Designar a Albo, Jesica Noemí y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.382

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2958-177/15

Designar en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega", de Moreno, a Mirta Noemí Albornoz y otros.

DECRETO 1.384

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2972-59/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a María Rosa Acevedo y otros.

DECRETO 1.392

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1394/15

Designar a Curcio Cristian Rodrigo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.385

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2927-92/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a María del Carmen Arancibia y otros.

DECRETO 1.386

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2920-30/15

Designar a Ricardo Daniel Leal y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.387

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1390/15

Designar en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Soledad María Rosa Barbosa y otros.

DECRETO 1.388

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1417/15

Designar a Micaela Yanet Álvarez Castillo, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

DECRETO 1.389

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1389/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Günther, Segundo Fabián y otros.

DECRETO 1.390

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1498/15

Designar a partir de la fecha de notificación, a Gustavo Ezequiel Ale, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

DECRETO 1.391

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1513/15

Designar a Yanina Amanda Pacheco, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.393

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1388/15

Designar a Valeria Soledad Brunelli y otros, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

DECRETO 1.394

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2968-318/15

Designar en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9 – Hurlingham) – Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Eduardo Alejandro Andrada y otros.

DECRETO 1.395

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2897-1562/15

Designar a Palavecino, Vanesa Elizabeth, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.396

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2955-173/15

Designar a González Fabián Valerio y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.397

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2971-308/15

Designar a Walter Ariel Hejt y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.398

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2987-99/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Leguizamón Ramón Sergio.

DECRETO 1.399

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2923-209/15

Designar a González Néstor Eric y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.400

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2923-208/15

Designar a Silvia Lorena Ovejero y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.401

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2923-195/15

Designar a Héctor Ramón Acuña y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.402

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2968-340/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Gisela Seguí y otros.

DECRETO 1.403

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2899-4817/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a José Armando González.

DECRETO 1.404

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2974-23/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Ana Belén Bravo y otros.

DECRETO 1.405

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2977-4159/15

Designar a Alcira Duarte y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.406

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-204/15

Designar en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Guillerma Soledad Medina y otros.

DECRETO 1.407

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2918-2187/15

Designar en Subsecretaría de Planificación de la Salud, a María Elizabeth Díaz y otros.

DECRETO 1.408

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2966-281/15

Designar en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación a Myrian Del Valle Romano y otros.

DECRETO 1.409

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2900-910/15

Designar a Rosa Aída Palavecino, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.410

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2970-19/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero a Patricio Orlando Cardozo y otros.

DECRETO 1.411

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2958-162/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a Joaquín Orlando Fiorini y otros.

DECRETO 1.412

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2920-29/15

Designar a Eduardo Andrés Alcoceba y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.413

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2930-23/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Mangoni Silvia y otros.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 743**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21702-33437/15

Otorgar un subsidio a favor del Hogar de Ancianos Carenciados San Juan Bosco del Partido de Bahía Blanca, destinado a solventar la compra de un inmueble lindero.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 753**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2346-0122/15

Autorizar al Ministerio de Economía a emitir una orden de pago, en concepto de Aporte No Reintegrable, a favor del Municipio de Guaminí.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 757**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° SP 46/15

Renuncia del Doctor Roberto Carlos Martin al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca.

DECRETO 758

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° SP 186/14

Renuncia del doctor Alfredo Luis Corvini al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús.

DECRETO 759

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° SP 86/15

Renuncia del doctor Luis Ismael Garegnani al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Mercedes.

DECRETO 760

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° SP 58/15

Renuncia del doctor Juan Pablo Curi, al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores.

DECRETO 761

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° SP 28/15

Renuncia del doctor Pedro Domingo Valle al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata.

DECRETO 762

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° SP 48/15

Renuncia del Doctor Tomás Alberto Moran, al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata.

DECRETO 763

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21200-88492/15

Traslado del Dr. Marcos Javier Lisa integrante del Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamento Judicial Morón al Tribunal en lo Criminal N° 5 del mismo Departamento Judicial.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 790**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2993-1255/09

Designación, a partir de la fecha de notificación, como Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, de Eugenia Claudia Dahl.

DECRETO 795

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2900-62674/13

Reconocer en el Ministerio de Salud como Director Asociado del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a Raúl Héctor Capece.

DECRETO 807

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2900-6952/10 y ag.

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma Ekipos S.R.L., contra la Resolución 11112 N° 12 de fecha 12 de enero de 2012, por no existir elementos o argumentos que permitan conmovir los fundamentos del acto impugnado.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 808**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2731-249/95
y agr. 2720-2956/79;
2731-249/95 alc. 1°, 2°, 3°, 4° y 5°;
22500-25164/14;
5400-8854/14
y 5400-8972/14

Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por Alejandro Carlos Rocca, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Agrarios N° 138/12.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 812**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2320-1265/12

Reconocer las funciones como Director de Asistencia Técnica Municipal de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica, al agente Aldo Rubén Roldán.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 813**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2900-81055/14

Reconocer el desempeño del cargo de Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, por parte Danilo Ricardo Petroni.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 820**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 22400-17605/12 y agreg.

Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por las firmas Cantera Montecristo S.R.L. Carba S.A.C.I.I.A y los herederos de Jorge Horacio Beltrachini, contra la Disposición N° 40/11 emanada del Director Provincial de Minería del entonces Ministerio de la Producción.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 822**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2206-20161/14

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 8/15, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar el servicio anual de desratización, desinfección y desinsectación.

DECRETO 823

La Plata, 14 septiembre de 2015.
Expediente N° 2206-17769/13

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/15, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar el servicio de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción digitales y fotocopiadoras digitales y el mantenimiento de equipos propios de ese Ministerio para el corriente ejercicio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y a los documentos que se aprueban, como Anexos 1 a 5 y que forman parte integrante del presente Decreto, con opción a una prórroga por igual término al originalmente previsto en el llamado (12 meses) y una ampliación de hasta el treinta por ciento (30%).

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 863**

La Plata, 16 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21557-281104/14

Limitar en la Jurisdicción 11321, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de abril de 2014 la designación efectuada por Decreto N° 2.085/09 de Oscar Alberto López, como Director de Computación y Organización y designar a partir de la misma fecha y en el mismo cargo a Andrea Fabiana Maciel.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 959**

La Plata, 17 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21702-31733/14

Decreto por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación para la Implementación de Acciones de Apoyo a Talleres Protegidos de Producción celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Bs. As. y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.003**

La Plata, 6 de octubre de 2015.
Expediente N° 2305-2435/15

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652 Ministerio de Salud.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 756**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21100-339.478/15

Aprobar Proyecto de Decreto mediante el cual se propicia la Contratación Directa N° 32/15 (Artículo 26 inciso 3 apartado c) de la Ley de Contabilidad Decreto – Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de chalecos de protección balística nivel RB3.

DECRETO 752

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21100-237696/14

Aprobar la Contratación Directa N° 238/14 tendiente a contratar la provisión de uniformes miméticos urbano y selva, con destino al Servicio Centralizado de Infantería y a la Superintendencia de Seguridad Rural del Ministerio de Seguridad, con un Plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días desde la formalización del contrato, acorde a los alcances del artículo 26, inciso 3, apartado c) de la Ley de Contabilidad (Decreto- Ley N° 7.764/71) y sus modificatorios.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 750**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2900-86884/14

Determinar que los agentes comprendidos en las Plantas Permanente y Temporaria de la Ley N° 10.471, Carrera Profesional Hospitalaria, que prestan servicios en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, percibirán una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 755**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21.100-400.989/15

Autorizar a Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad a efectuar llamado a Contratación Directa N° 116/15 (Decreto – Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de pistolas semiautomáticas calibre 9x19 mm, con destino a la División Armamento de este Ministerio de Seguridad.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 806**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 22400-25085/14

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y su Acta Complementaria N° 1, suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 17 de marzo de 2015, los que como Anexo Único, forman parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.166**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 2206-1567/15

Autorizar y aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa INDRA SI S.A., para la implementación del escrutinio provisional de los cargos de nivel municipal (Intendentes, concejales y consejeros escolares) de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias celebradas el día 9 de agosto y generales a celebrarse el próximo 25 de octubre del corriente convocadas por el Decreto N° 114/15, incluyendo el diseño, planificación, organización, operación del servicio de carga, procesamiento y difusión.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 814**

La Plata, 14 de septiembre de 2015.
Expediente N° 1111-1313/13

Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble Circunscripción XIV, parcelas 1571s y 1571r- Plano de Mensura N° 7-94-2013, afectado a la actividad portuaria en Jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 999**

La Plata, 29 de septiembre de 2015.
Expediente N° 2100-26237/14

Aprobación de Contrato de Locación de Obra en la Secretaría General de la Gobernación.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.156**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 21704-2361/15

Decreto por el cual se propicia el otorgamiento de un subsidio a favor del Municipio de San Cayetano, en el Marco del Programa Provincial de Asistencia Desastres Meteorológicos.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.165**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 21.100-400.988/15

Decreto mediante el cual se gestiona el llamado a la Contratación Directa N° 146/15 tendiente a contratar la provisión de indumentaria policial.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.167**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-87342/15

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 9/15, tendiente a contratar la prestación del servicio asistido de racionamiento para la cocción de alimentos destinados a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena, por el término de ciento ochenta y nueve días o hasta agotar stock, en las Unidades Penitenciarias N° 9 de La Plata y N° 21 y N° 41 de Campana.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.257**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-11472/10

Declarar a la empresa Fábrica de Implementos Agrícolas S.A., CUIT N° 30-50443754-6, con establecimiento industrial ubicada en calle Alfredo Palacios N° 125 de la Localidad y Partido de Bragado, comprendida, con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para el proyecto de ampliación de su planta industrial existente, dedicada a la fabricación de máquinas cortadoras de césped, actividad contemplada en el Código NAIIB-99.1 Rubro 292191 “Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores dentro de las promocionadas, por el término de siete (7) años.

DECRETO 1.258

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22300-1214/08

Declarar a la firma L & H Sociedad Anónima, CUIT 30-69598175-5, con establecimiento industrial en Parque Industrial Plátanos, Avenida Nicolás Milazzo N° 3251 esq. 150 de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, comprendida, con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para el proyecto de traslado de una planta existente en el partido de Quilmes al aludido Parque Industrial, dedicada a la confección de prendas de vestir, actividad incluida en el Código NAIIB-99 Rubros 181190 “Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y cuero” y 182001 “Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero”, dentro de las actividades promocionadas del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 523/08, por el término de siete (7) años.

DECRETO 1.259

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-10103/10

Declarar a la empresa AGREFERT.AR S.A., CUIT N° 33-70959430-9, comprendida en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial Instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, con carácter definitivo, para un proyecto de Planta Industrial nueva, dedicada a la fabricación de fertilizantes líquidos y agroquímicos, ubicada en la Avenida Central Energía Argentina y Cemento Argentino, Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, actividad con-

templada en el Código NAIIB-99.1 Rubro 241200 "Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno" de la clasificación de actividades económicas promocionadas del Anexo III establecidas por el Plan de Desarrollo Industrial aprobado por el citado Decreto, por el término de diez (10) años.

DECRETO 1.261

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-20899/12

Declarar a la empresa VISUAR S.A., CUIT N° 30-65553446-2, con establecimiento industrial ubicado en la calle La Martona N° 1010 del Parque Industrial Cañuelas, Ruta N° 6 km. 96,7, de la localidad y partido de Cañuelas, comprendida, con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para el proyecto de construcción, instalación, equipamiento, puesta en marcha y explotación de una planta industrial nueva, dedicada a la fabricación de lavarropas tipo carga frontal y carga superior marca Samsung, actividad contemplada en el Código NAIIB-99.1 Rubro 293020 "Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas" dentro de las actividades económicas promocionadas, por el término de diez (10) años.

DECRETO 1.262

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-5342/09

Declarar a la empresa NUTRISUR S.R.L., CUIT N° 33-64540577-9, comprendida en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, con carácter definitivo, para un proyecto de planta industrial nueva, dedicada a la faena y procesamiento de carne de aves, ubicada en Ruta N° 2 km. 88.400, de la Localidad y Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, contemplada en el Código NAIIB-99.1 Rubro 151120 "Producción y procesamiento de carne de aves", de la clasificación de actividades económicas promocionadas del Anexo III, establecidas por el Plan de Desarrollo Industrial aprobado por el citado Decreto, por el término de siete (7) años.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.264**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22103-5017/13

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 8/15 encuadrado en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto - Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio integral anual de digitalización, carga de imágenes en la web, actualización de la información y diligenciamiento de hasta un millón doscientas mil (1.200.000) cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina, con opción a una prórroga por igual término al originalmente previsto en el llamado (12 meses) y una ampliación/disminución de hasta el ciento por ciento (100%) con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios aprobado por Decreto N° 1.676/05 y modificatorios y a los documentos que se aprueban, como Anexos 1 a 4, y que forman parte integrante del presente Decreto.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.281**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 2900-17696/10

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0002-00019641 por la suma de pesos ochocientos veinticuatro (\$ 824), a favor de la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT 30-70812097-5), correspondiente a la prestación de oxigenoterapia domiciliaria a favor de la paciente Norma Villareal, efectuada por la aludida firma, durante los meses de enero a noviembre de 2008.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.282**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21.100-844.504/13

Rectificar el Decreto N° 2.793/10, en lo referido a considerar la renuncia de Sandra Mariel Luchetti, como Directora de Gestión y Control Presupuestario, a partir del 31 de mayo de 2010.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.283**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-1485/09

Declarar a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-65339981-9, comprendida en forma definitiva en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial, instituido por la Ley N° 13.656, por el término de cinco (5) años para su proyecto de ampliación de su planta industrial localizada en la Ruta Panamericana Km 38.5 de la localidad de Garín, Partido de Escobar.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.284**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21100-140.632/11

Ferrari Laura Gabriela s/ reconocimiento de servicios.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.286**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 2900-62666/13

Reconocer los servicios prestados por parte de Walter Fabián Paz, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de la Plata.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.296**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-40208/12
y agreg. N° 21200-49409/13
y N° 21200-49549/13

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Lamcef S.A., de diversas facturas, por la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos en distintas unidades y dependencias penitenciarias.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.297**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21557-242532/13

Reconocer en la Jurisdicción 11321, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, Dirección General de Administración, el desempeño en el cargo de coordinadora, a Silvia Edith Ocampo (DNI 17.486.175, Clase 1965), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2012 y hasta el 25 de diciembre de 2012.

DECRETO 1.298

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21557-240604/12

Reconocer el desempeño en el cargo de Coordinadora, a María Josefina Vilas (DNI 23.166.435, Clase 1973), con una retribución equivalente al cargo de Director por el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2012.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.301**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 2900-42715/12

Reconocer los servicios prestados como Director Asociado del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a Abelardo Erasquin.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.415**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 21100-334.736/11 Alc. 1 y agr.

Decreto mediante el cual se tramita el procedimiento para la renovación de autoridades en el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.416**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2305-2453/15

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.336**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1387/15

Designar a Battiato, Alan y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.337

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2916-336/15

Designar a Facundo Ezequiel Acosta y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.338

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2964-5925/15

Designar a Cristian Darío Román, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.339

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2954-356/15

Designar a Diego Martín Ledesma y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.340

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2977-4160/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a Gorbarán, Sandro Leandro y otros.

DECRETO 1.341

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2954-201/15

Designar en el hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a Nicolás Ezequiel Forni y otros.

DECRETO 1.342

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2927-257/15

Designar a Ariel Alejandro Acosta y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.344

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2943-841/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Castillo, Juan Carlos y otros.

DECRETO 1.345

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2923-204/15

Designar en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a Marcelo Horacio Casco y otros.

DECRETO 1.346

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2965-315/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a Natalia Magdalena Albornoz y otros.

DECRETO 1.347

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2974-464/15

Designar a María Soledad González, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.348

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2971-1168/15

Designar a partir de la fecha de notificación, a Juana Rosa Aguilar y otros, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

DECRETO 1.349

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2955-157/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cardozo Juan Marcelo y otros.

DECRETO 1.350

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2991-4764/15

Designar a Verónica Gabriela Benítez y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.351

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2966-295/15

Designar a María Ester Barrionuevo y otros en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

DECRETO 1.352

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2980-3746/15

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a Juan Carlos Boisados.

DECRETO 1.353

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2977-4158/15

Designar a González, Néilda Elba y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.354

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2949-763/15

Designar a Iovino, Alejandra Verónica y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.355

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2940-2880/14

Designar en distintos establecimientos a Claudia Isabel Bueno y otros.

DECRETO 1.356

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2960-649/15

Designar a Paula Marina González y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.357

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2937-30/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Aguirre Yamila Alejandra y otros.

DECRETO 1.358

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2897-1564/15

Designar a Ramón Sebastián Barreto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.360

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2929-7503/15

Designar a López Jorge Gabriel y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.361

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2974-713/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Sánchez, Vilma Débora.

DECRETO 1.362

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2962-102/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Acosta Carlos Daniel y otros.

DECRETO 1.363

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2954-202/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ramírez, Oscar Alberto y otros.

DECRETO 1.364

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2964-5775/15

Designar a Iriola, Sergio Mauricio y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.365

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2937-53/15

Designar a Andrea Soledad Ávalos y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.366

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2980-3837/15

Designar a Miguel Fernando Jiménez, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.367

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2929-7506/15

Designar en el hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a Mariano Joaquín Cortegozo y otros.

DECRETO 1.368

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2967-118/15

Designar a Bartolini, Alicia Laura y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.369

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1416/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Arias, Noelia Anahí y otros.

DECRETO 1.370

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1397/15

Designar a Claudia Luján González y otros, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

DECRETO 1.371

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1393/15

Designar a partir de la fecha de notificación, a Paulina Mariela Araujo y otros, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

DECRETO 1.372

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-762/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Barbera Gilda Rosana y otros.

DECRETO 1.373

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-1386/15

Designar en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Pablo Federico Cisneros.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.000**

La Plata, 29 de septiembre de 2015.
Expediente N° 21500-2003/14

Renuncia en el cargo de Director de la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional y su designación en el cargo de Asesor del señor Subsecretario de Trabajo a partir del 1° de abril de 2014.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.007**

La Plata, 13 de octubre de 2015.
Expediente N° 2171-10750/14

Designar a partir del 1° de enero de 2014, a Oscar Luis Tacchi (DNI N° 16.261.444, Clase 1963), en el cargo de Director de Institutos Penales, quien reserva su cargo de revista.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.263**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente 21702-28483/11

Decreto por el cual se gestiona el reconocimiento y pago de la Factura B N° 0001-00000281 de fecha 2 de agosto de 2012, presentada por la firma SOL GANADERA S.R.L.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.280**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 2907-562/05 alc. 176

Reconocer de legítimo abono el pago las facturas B N° 0001-00006687, N° 0001-00006688, N° 0001-00006689, N° 0001-00006692, N° 0001-00006693, N° 0001-00006694, N° 0001-00006695, N° 0001-00006696 y N° 0001-00006697, a favor de la firma Laboratorios Britania S.A. (CUIT N° 33-64529398-9), por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y seis con treinta y un centavos (\$ 3.486,31), correspondiente a la provisión de reactivos y consumibles destinados a servicios de laboratorio de diversos Hospitales, efectuada por la referida firma durante el mes de julio de 2006.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.285**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21100-745.175/13 alc. 6 y agr.

Decreto mediante el cual se reconoce el gasto y autoriza el pago mediante legítimo abono a favor de la firma Percles S.A. por la prestación del servicio de soporte técnico de software y equipos de alarma utilizados en el Programa de Vigilancia y Atención de Testigos en Grado de Exposición.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.290**

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-10997/07 y agr.

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Lamcef S.A., de facturas, por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500), por la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

DECRETO 1.291

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-12108/07
y agr. N° 21200-12487/08
y N° 21200-12486/08

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Lamcef S.A., de facturas, por un monto total de pesos treinta y cinco mil cien (\$ 35.100), por la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

DECRETO 1.292

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-21065/09

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Lamcef S.A., de diversas facturas, por la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados en diversas Unidades Penitenciarias.

DECRETO 1.293

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-50313/14

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Lamcef. S.A., de una factura, por un monto total de pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos (\$ 188.500), por la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

DECRETO 1.294

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 21200-38519/12

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Desler S.A., de diversas facturas, por la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos líquidos generados en distintas unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.343**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2989-98/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a Arce Ariel Aníbal y otros.

DECRETO 1.359

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2990-214/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a Buffe Sandra Del Luján y otros.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.414**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° SP 112/15

Renuncia del doctor José Antonio Michilini, al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.417**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2171-12241/14

Aceptar la renuncia de José Antonio Corral (DNI N° M 8.581.774, Clase 1951), al cargo de Asesor del Secretario de Niñez y Adolescencia y Designar, a partir del 2 de noviembre de 2014, a Ignacio Julio Pangaro (DNI N° 28.843.929, Clase 1981) en idéntico cargo.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.418**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 21706-10267/15

Designar a Mariana Viaggi como Responsable de la Unidad de Sistema de Información y Seguimiento de Programas.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.419**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 21.100-122.648/14

Designar en el cargo de Asesor de Gabinete, "Ad-Honorem" del Ministro de Seguridad a Marcelo Adolfo Ayerdi.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.420**

La Plata, 22 de octubre de 2015.
Expediente N° 2100-24052/14

Designación en el cargo de Asesor de Gabinete en la Subsecretaría General de Daniel Norberto Genaro Madeo y de María Laura Díaz.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.158**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-18190/12

Declarar a la empresa Biobin S.A., CUIT N° 30-71196993-0, con establecimiento industrial ubicado en calle Santiago Matiazzi N° 1150 del Parque industrial Junín, Partido del mismo nombre, comprendida, con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para un proyecto de construcción, instalación, equipamiento, puesta en marcha y explotación de una planta industrial nueva dedicada a la producción de biocombustibles, actividad incluida en el Código NAIIB-99.1 241190 "Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p." dentro de las promocionadas, por el término de siete (7) años y seis (6) meses.

DECRETO 1.159

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-18189/12

Declarar a la firma Biobahía S.A., con establecimiento industrial ubicado en el Parque Industrial Bahía Blanca, calle Juan Bautista Cabral esquina Chubut, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, comprendida con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles instituido por la Ley N° 13.719 y su Decreto Reglamentario N° 522/08, para el proyecto de una planta industrial nueva dedicada a la producción de biocombustibles.

DECRETO 1.288

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-12133/10

Declarar a la firma Laboratorios Richmond S.A., con establecimiento industrial ubicado en calle 3 y calle Del Canal N° 715 del Parque Industrial Pilar, Ruta N° 8 Km. 60, de la localidad y Partido de Pilar, comprendida con carácter definitivo en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para el proyecto de construcción, instalación, equipamiento, puesta en marcha y explotación de una planta industrial nueva, dedicada a la elaboración de medicamentos en formas sólidas orales, actividad contemplada en los códigos 242310 "Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos" y 242390 "Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p." dentro de las Actividades Económicas Promocionadas, por el término de siete (7) años y seis (6) meses.

DECRETO 1.260

La Plata, 16 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-2105/09

Declarar a la empresa Celsur Logística S.A., CUIT N° 30-68150538-1, con establecimiento industrial ubicado en calle 17 N° 229 entre calles 5 y 9 del Parque Industrial Pilar, Ruta N° 8 Km. 60, Localidad y Partido de Pilar, comprendida, con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Promoción industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para el proyecto de construcción, instalación, equipamiento, puesta en marcha y explotación de un complejo de gestión y logística nuevo, actividad contemplada en el Código NAIIB-99.1 Rubro 635000 "Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías", dentro de las actividades económicas promocionadas, por el término de siete (7) años y seis (6) meses.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 682**

La Plata, 31 de agosto de 2015.
Expediente N° 2319-39041/12

Aprobar la adenda suscripta entre el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y el Presidente del Directorio de la empresa Bapro Medios de Pagos S.A., con fecha 6 de abril de 2015, ampliatoria y modificatoria del convenio celebrado entre las partes en fecha 29 de noviembre de 2012 y aprobado por Decreto N° 741/13, que como Anexo Único integra el presente.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.160**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 22400-22822/13

Declarar a la Empresa Bio Ramallo S.A., CUIT N° 33-71196758-9, con establecimiento industrial ubicado en la calle 24 N° 445 del Parque Industrial Comirsa, Partido de Ramallo, comprendida, con carácter definitivo, en los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, para un proyecto de construcción, instalación, equipamiento, puesta en marcha y explotación de una planta industrial nueva dedicada a la producción de biocombustibles, actividad incluida en el Código NAIIB-99.1 241190 "Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p." dentro de las promocionadas, por el término de diez (10) años.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1547**

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° SP88/15

Renuncia de la doctora María Cristina Daroqui al cargo de Asesor en la Asesoría de Incapaces N° 3 del Departamento Judicial Quilmes.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 602**

La Plata, 6 de agosto de 2015.
Expediente N° 2129-861/14

Autorizar y aprobar, la contratación directa con Aero Link S.A., para adquirir diversos elementos destinados a helicópteros pertenecientes a la flota de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.550**

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2974-390/15

Designar a Benítez Lucas Damián y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.551

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1384/15 y agreg.

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, a Rubén Darío Collantes y otros.

DECRETO 1.552

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1535/15 y agreg.

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Freire Nancy Edith.

DECRETO 1.553

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2960-784/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Falappa Juan Carlos y otros.

DECRETO 1.554

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2956-29/15

Designar a Martín Ariel Tracogna, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.555

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2971-319/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Néstor Adrián Brini y otros.

DECRETO 1.556

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2981-146/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Miño Nahir Magali y otros.

DECRETO 1.557

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2955-175/15

Designar a Daniela Vanesa Aguirre y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.558

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2967-123/15

Designar a Bartolini, Patricia Giselle Soledad y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.559

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2974-301/15

Barreiro Agustina Stefania y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.560

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2956-178/15

Designar a María Victoria Parrilli, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.561

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1360/15

Designar a Patricia Isabel Barreto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.562

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2975-364/15

Designar a Esteban Daniel Bartoli, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.563

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2990-223/15

Designar a Fernando Luis Di Cesare y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.564

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2971-305/15

Designar a Julio César Torres y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.565

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2941-2016/15

Designar a Leyes, Gastón Ignacio y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.566

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2972-49/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Neiropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a Jorge Ismael Brustio y otros.

DECRETO 1.567

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2900-10913/15

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a Gladys Mabel Sabo.

DECRETO 1.568

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2968-236/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Calderón Guido Fernando y otros.

DECRETO 1.569

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2963-7841/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Moreno Yolanda Jacinta y otros.

DECRETO 1.570

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2960-746/15

Designar a Fernanda Elizabeth Moreira y otros en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata.

DECRETO 1.571

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2972-48/15

Designar a Aguilar Alfredo Alejandro y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.572

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2956-302/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a Adriana Hilda Sidan.

DECRETO 1.573

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2955-150/15

Designar a Érica Pamela Acevedo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.574

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2967-89/15

Designar a Valeria Soledad Segovia y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.575

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2965-319/15

Designar en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a Nicolás Ezequiel Barrientos y otros.

DECRETO 1.576

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2987-100/15

Designar a Soledad Candelaria Benítez y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.577

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2954-189/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sánchez Emiliano Ramón y otros.

DECRETO 1.578

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2967-82/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a Clyde Laya Báez y otros.

DECRETO 1.579

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2962-80/15

Designar a Aguilera Cristian Sebastián y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**DECRETO 1.162**

La Plata, 14 de octubre de 2015.
Expediente N° 2129-560/12

Autorizar y aprobar, la Contratación Directa con Aero Link S.A., para adquirir diversos elementos destinados a aeronaves pertenecientes a la flota de la Provincia de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO DE SALUD**DECRETO 1.580**

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2970-11/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ballarre Gustavo Ezequiel y otros.

DECRETO 1.581

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2970-15/15

Designar a Georgina Daiana Acevedo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.582

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2971-985/15

Designar a Alvia Faundez Sonia y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.583

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2957-82/15

Designar a Julieta Salomé Ponce, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.584

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2960-726/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata a Felipe Díaz y otros.

DECRETO 1.585

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2923-194/15

Designar en el Hospital General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a Domínguez Alejandra Beatriz y otros.

DECRETO 1.586

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2977-4157/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a Ana Sofía Acosta y otros.

DECRETO 1.587

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2960-745/15

Designar a Aybar Ileana Iris y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.588

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2980-3748/15

Designar a Yesica Alejandra Acosta, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.589

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2972-113/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a Alday Pablo Antonio y otros.

DECRETO 1.590

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2920-189/15

Designar a González Néstor Orlando y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.591

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2954-194/15

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a Evangelina Elena Ruiz y otros.

DECRETO 1.592

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1423/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Arévalo Mónica Esther y otros.

DECRETO 1.593

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2968-131/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Gerardo Ramón Boco y otros.

DECRETO 1.594

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1509/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alan Nicolás Dileva.

DECRETO 1.595

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1393/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, a Bertola Carla Belén y otros.

DECRETO 1.596

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2955-213/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a Brenda Alejandra Aquino y otros.

DECRETO 1.597

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2955-158/15

Designar a Gustavo Durán Gamarra y otros, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

DECRETO 1.598

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2967-212/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cacace Gerladin Yanina y otro.

DECRETO 1.599

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2923-583/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a Miguel Ángel Sequeira.

DECRETO 1.600

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2954-188/15

Designar a partir de la fecha de notificación, a Vanesa del Valle Ozan y otros, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnat.

DECRETO 1.601

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2954-187/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a Giménez Lorena Elizabeth.

DECRETO 1.602

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2968-250/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a María Cristina Berón Cruz y otros.

DECRETO 1.603

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2899-4715/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jorge Andrés Fantini y otros.

DECRETO 1.604

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2974-905/15

Designar a Sergio Leonardo Guerrero, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.605

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2960-650/15

Designar a Altamirano Lucía Susana y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.606

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2974-294/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Barrionuevo Sergio Fabián y otros.

DECRETO 1.607

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2980-3738/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a Horacio Carmelo Cerzósimo.

DECRETO 1.608

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2972-51/15

Designar a Alicia Beatriz Ardiles y otros en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

DECRETO 1.609

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2897-1451/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Elsa Eva Castro.

DECRETO 1.610

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2960-544/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada, por Decreto N° 4.161/96, a Atucha Hernán Gabriel y otros.

DECRETO 1.611

La Plata, 11 de noviembre de 2015.
Expediente N° 2906-2367/15

Designar en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", a Carlos Antonio Bueno y otros.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.423**

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2975-332/15

Designar a Antonia Alejandrina Chamorro y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.424

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2955-224/15

Designar a Fabián Alejandro Celiz y otros en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

DECRETO 1.425

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2975-274/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a Nérida Cristina Alanis y otros.

DECRETO 1.426

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2976-191/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Monasterio, Pedro Luis y otros.

DECRETO 1.427

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2954-195/15

Designar a Accinelli Ávila, Marina Magalí y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.428

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2938-4/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a Gustavo Julián Lasserre.

DECRETO 1.429

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2939-20/15

Designar en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a Marcos Daniel Fassio y otros.

DECRETO 1.430

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2975-208/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a Jérica Noelia Natalia Bedoy y otros.

DECRETO 1.431

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2990-216/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a Invernizzi, Yoana Ayelén y otros.

DECRETO 1.432

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2990-221/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a Nicolás Ramiro Barbieri.

DECRETO 1.433

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2980-3724/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a Daniela Fernanda Abalos.

DECRETO 1.434

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2981-141/15

Designar a Florencia Micaela D'Alesandro y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.435

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2928-71/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ruiz, Ana Karina.

DECRETO 1.436

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2897-1563/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a Fernández, Claudio Gabriel.

DECRETO 1.437

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2974-388/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Romina Ponsico.

DECRETO 1.438

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2962-121/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Carabajal Walter Darío y otros.

DECRETO 1.439

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2970-8/15

Designar a Adorno, Jonatan Rodrigo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.440

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2965-318/15

Designar a Lautaro Alfonso y otros, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

DECRETO 1.441

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2910-87/15

Designar a Díaz, Walter Daniel y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.442

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2960-1765/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a Miguel Ángel Obdulio Villarreal.

DECRETO 1.443

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2965-291/15

Designar a Bustamante Gladys Noemí, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.444

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2967-119/15

Designar a Yamila Anahí Capano, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.445

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2967-166/15

Designar a Bustos, Yanina Elizabeth y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.446

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2956-456/15

Designar a Graciela Vera Rivaldi, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.447

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2960-604/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a Silvina Gabriela Bozan y otros.

DECRETO 1.448

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2900-4337/15

Designar en el Ministerio de salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Matías Nahuel Marchan.

DECRETO 1.449

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2970-9/15

Designar a Ibar Federico Alnival y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.450

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2954-203/15

Designar a Silva, Lucía Julieta y otros, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

DECRETO 1.451

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2972-221/15

Designar a partir de la fecha de notificación, a Juan Carlos Atencio, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

DECRETO 1.452

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2987-97/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alegre Silvia Rita y otros.

DECRETO 1.453

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2968-238/15

Designar a Castillo, Matías Leandro y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.454

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2962-120/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9 – Los Hornos), a María José Acosta y otros.

DECRETO 1.455

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2922-2840/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Perciante, Luis Esteban y otros.

DECRETO 1.456

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2897-1465/15

Designar a Escalada, María Eugenia y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.457

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2964-5889/15

Designar a Dora Susana Herrera, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.458

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2990-213/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a Romina Gisela Abate y otros.

DECRETO 1.459

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2964-6249/15

Designar a Centurión, Federico Gabriel y otro, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430.

DECRETO 1.460

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2976-310/15

Designar a Cintia Yanel Díaz y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.461

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2960-1764/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a Guerrero Laura Del Valle.

DECRETO 1.462

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2961-155/15

Designar en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430, a María Laura Belvedresi y otros.

DECRETO 1.463

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2927-285/15

Designar a Daniel Marcelo Acevedo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.464

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2972-52/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open de Door, a Ezequiel Ignacio Aldave y otros.

DECRETO 1.465

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente 2965-317/15

Designar a Cristina Del Valle Domínguez y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.466

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente 2978-413/15

Designar a Yanina Solange Castillo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.467

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2900-10883/15

Designar a Javier Eduardo Peralta, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.468

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2897-1461/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a Pedro Alberto Pino.

DECRETO 1.469

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2971-358/15

Designar en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Fernando Ariel Asencio y otros.

DECRETO 1.470

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2954-192/15

Designar a Daniel Fernando Garay y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.471

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2958-172/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente a Arévalo, Pablo Damián y otros.

DECRETO 1.472

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2966-273/15

Designar a Sandra Karina Almeida y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.473

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2979-224/15

Designar a Alejandra Domínguez y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.474

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2974-22/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Citterio, Hugo Héctor y otros.

DECRETO 1.475

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2910-120/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Acosta Sandra Mabel y otros.

DECRETO 1.476

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2976-516/15

Designar a Tamara Nadin Aquino y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.477

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2970-7/15

Designar a Cecilia Verónica Aranda y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.478

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2973-45/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal Especializado – Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a Andrada, Lorena Alejandra y otros.

DECRETO 1.479

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2910-74/15

Designar a Sofía Geres, Washington Yamil y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

DECRETO 1.480

La Plata, 27 de octubre de 2015.
Expediente N° 2980-3732/15

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, a Romina Carmen Krusic.

Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo que: “...existen penalidades aplicables al período auditado, según lo informado por la Cooperativa, cuyo importe asciende a Pesos seis mil seiscientos ochenta y nueve con 26/100 (\$ 6.689,26);

Que, dicho informe fue compartido por la Gerencia Control de Concesiones (f. 82);

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartado 5.5.3 “Calidad de Servicio Comercial”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 6.689,26), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de diciembre de 2011 y noviembre de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 863

Jorge Alberto Arce, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora

C.C. 12.067

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 265/15**

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3180/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2011 y noviembre de 2012, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 2/72;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a fs. 73/81 el Área Control de

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 266/15**

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3338/2001, alcance N° 25/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN BUENOS AIRES, toda la información correspondiente al vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestral en cuestión (fs. 7/33);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 2/5, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: “...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha

arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 75,27; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 7.890,30. Total Penalización Apartamientos: \$ 7.965,57 (fs. 34/42);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo informado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto de la aplicación de sanciones por incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones (artículos 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) se considera que, previo al inicio de un proceso sumarial, correspondería citar a la Cooperativa a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 7.965,57), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN BUENOS AIRES por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio al 30 de noviembre de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN BUENOS AIRES a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos prima facie detectados por la Gerencia Control de Concesiones en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN BUENOS AIRES. Cumplido, archivar.

ACTA N° 863

Jorge Alberto Arce, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora

C.C. 12.068

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 267/15**

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3349/2001, alcance N° 20/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN

BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 25/58);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 9/24, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico señalando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 487,19; Total Penalización Apartamientos: \$ 487,19 (fs. 59/69);

Que asimismo, conforme a lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la calidad de mediciones válidas para este período de control, solicita, en base a las conclusiones de dicho informe y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico.

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones, a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo solicitado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento, prima facie detectado, tal lo establecido en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, se considera correspondería citar, previo a ello, a la Distribuidora a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 487,19) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, para el vigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados, prima facie, por la Gerencia Control de Concesiones de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 863

Jorge Alberto Arce, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora

C.C. 12.069